

ÍNDICE

(PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD REVISADO 2025/26)

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.- ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. ALUMNADO CON INSUFICIENTE NIVEL CURRICULAR EN RELACIÓN CON EL CURSO QUE LE CORRESPONDE POR EDAD
- 3.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - a) ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
 - b) ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
 - c) ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES
 - d) ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 4.1 PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
 - a) IMPLANTACIÓN EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS PRINCIPIOS DUA
 - b) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN EDUCACIÓN INFANTIL
 - c) PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN INFANTIL Y 1º DE PRIMARIA
 - d) PROGRAMA DE ACOGIDA PARA ALUMNADO PROCEDENTE DE OTRAS NACIONALIDADES.
 - e) PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO/PLAN DE LECTURA
 - f) PROGRAMA DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
 - g) PROGRAMAS DE TRÁNSITO
 - h) PROA
 - i) ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
- 4.2 DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE DURANTE:
 - 4.2.1. EL 1º CICLO DE E. INFANTIL
 - 4.2.2. EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN
 - 4.2.3. EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - a) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO.
 - b) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES INICIALES.
 - c) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES.

- d) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
- e) DETECCIÓN TRAS EL DESARROLLO DE PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

4.2.4. EL CONTEXTO FAMILIAR

4.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE NEAE

4.3.1. REUNIONES

- a) Reunión del equipo docente.
- b) Reunión con la familia.

4.3.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

4.3.3. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

4.3.4. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOEE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.

4.3.5. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL CENSO DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

5.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

5.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

- a) AGRUPACIONES FLEXIBLES.
- b) DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS ÁREAS Y MATERIAS INSTRUMENTALES.
- c) SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR UN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.
- d) PROGRAMAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.
- e) ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS.
- f) ADECUACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.
- g) METODOLOGÍAS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN BASADA EN LA COLABORACIÓN.
- h) DIVERSIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
- i) APOYO EN GRUPO ORDINARIO DE SEGUNDO DOCENTE DENTRO DEL AULA.
- j) PROGRAMA DE REFUERZO
- k) ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.
- l) ACTUACIONES PERSONALIZADAS DE ACCIÓN TUTORIAL Y SEGUIMIENTO.
- m) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO.

5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a) ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC NEE)
- b) ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA (ACI NEE MOD. C)
- c) ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO AACII (ACAI)
- d) ADAPTACIONES CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS)
- e) PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DEL APRENDIZAJE (ANEAE)
- f) PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ANEAE)
- g) PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)
- h) FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN (ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES)
- i) ESCOLARIZACIÓN EN UN CURSO INFERIOR AL CORRESPONDIENTE POR EDAD PARA ALUMNADO DE ESCOLARIZACIÓN TARDÍA (COM).
- j) ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA CON GRAVES CARENCIAS EN LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (COM)
- k) ATENCIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LAS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN.
- l) ATENCIÓN DOMICILIARIA

5.3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a) COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS
- b) INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS
- c) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- d) OTROS DATOS DE INTERÉS

6.- COORDINACIÓN DEL EOE DE REFERENCIA CON EL CENTRO

7.- TEMPORALIZACIÓN DEL PAD

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- a) CON RESPECTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN
- b) CON RESPECTO AL DESARROLLO
- c) VALORACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

9.- GUÍA RÁPIDA DEL PAD

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR

- ✓ ANEXO 1: Informe de evaluación inicial (tabla)
- ✓ ANEXO 2: Acta de evaluación inicial equipo docente Primaria para enviar a Dirección/Repositorio Séneca, con acuerdos del equipo docente para ser atendido en refuerzo.
- ✓ ANEXO 2.1.: Acta de evaluación inicial equipo docente Infantil para enviar a Dirección/Repositorio Séneca, con acuerdos del equipo docente para ser atendido en refuerzo.
- ✓ ANEXO 3: Seguimiento de las medidas de Atención a la diversidad por parte del Equipo Docente en las Sesiones de Evaluación
- ✓ ANEXO 4: Protocolo de atención médica y domiciliaria.
- ✓ ANEXO 5: Cuestionario Programa prevención dificultades
- ✓ ANEXO 6: Registro del Programa de Estimulación del lenguaje oral en Infantil.
- ✓ ANEXO 7: Programa de acogida. Ficha y Entrevista inicial con la familia del alumnado inmigrante
- ✓ ANEXO 8: Protocolo crisis socioemocionales
- ✓ ANEXO 9: Protocolo NEAE, que incluye los siguientes documentos:
 - a) Detección de indicios de NEAE (2º ciclo educación infantil)
 - b) Detección de indicios de NEAE (Educación primaria)
 - c) Acta de reunión del equipo docente (Detección indicios NEAE)
 - d) Registro de entrega de documentación por el padre, la madre o los representantes legales del alumno/a.
 - e) Acta de reunión con el padre, la madre o los representantes legales Detección de indicios NEAE).
 - f) Acta de reunión de equipo docente (Seguimiento).
 - g) Informe no procede evaluación psicopedagógica (Jefatura de estudios/Tutoría).
 - h) Solicitud de evaluación psicopedagógica.
 - i) Información al padre, madre o los representantes legales sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.
 - j) Protocolo de acceso a la valoración de alumnado con NEAE (Documento 8).
 - k) Cuestionario para padres sobre el contexto familiar.
 - l) Información al padre, madre o los representantes legales sobre el contenido del informe de evaluación psicopedagógica.
 - m) Solicitud de copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.
 - n) Recepción de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización.

- o) Ficha de demanda del EOE especializado.
- p) Solicitud de revisión extraordinaria de dictamen de escolarización.
- ✓ ANEXO 10: Tabla en la que se registran todas las medidas de atención a la diversidad recibida por cada alumno/a con NEAE.
- ✓ ANEXO 11: Registro de medidas de atención a la diversidad para informar a las familias.
- ✓ ANEXO 12: Programa de Refuerzo.
- ✓ ANEXO 13: Tabla para el seguimiento de la Atención a la Diversidad en el Aula Ordinaria.
- ✓ ANEXO 14: Coordinación para la participación del alumnado del A.E. en Aula Ordinaria.

MANUALES PARA ELABORAR MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN SÉNECA

- ✓ MANUAL 1. Orientaciones para la elaboración de Programa de Refuerzo del Aprendizaje.
- ✓ MANUAL 2. Orientaciones para la elaboración de Programa de Profundización.
- ✓ MANUAL 3. Orientaciones para la elaboración de ACAI.

DOCUMENTOS DE APOYO AL PROFESORADO

- ✓ DOCUMENTO APOYO 1. Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 2. Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo en Educación Infantil y Primaria.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 3. Inclusión, DUA y Estrategias de Atención a la Diversidad.
- ✓ DOCUMENTO DE APOYO 3.1. Estaciones de aprendizaje
- ✓ DOCUMENTO DE APOYO 3.2. Andamiajes curriculares
- ✓ DOCUMENTO DE APOYO 3.3. Lista de accesibilidad de tareas
- ✓ DOCUMENTO DE APOYO 3.4. Modelo completo de sesión inclusiva
- ✓ DOCUMENTO APOYO 4. Programa de estimulación del lenguaje oral en infantil.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 5. Guion para el proceso de detección de indicios de NEAE en el alumnado.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 6. Protocolo detección alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 7. Orientaciones para la intervención de varios docentes en el aula ordinaria.
- ✓ DOCUMENTO APOYO 8. Guía AMBEZAR asesoramiento Medidas Generales Atención Diversidad.

1.- INTRODUCCIÓN

Al elaborar nuestro Plan de Atención a la Diversidad, partimos de la realidad de nuestro centro y de su alumnado, que es bastante heterogéneo en cuanto a capacidad, ritmo y estilo de aprendizaje, motivación e intereses, situación social, cultural y lingüística. Es especialmente relevante el alumnado que presenta NEAE y, por ello, resulta fundamental diseñar actuaciones que promuevan su aprendizaje, ya que somos conscientes de que la atención a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro y debemos acordar medidas organizativas y curriculares que favorezcan su desarrollo.

A tal efecto, nos acogemos a la normativa de nuestra Comunidad Autónoma Andaluza que subraya que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Creemos que, sólo desde la convicción del carácter positivo y enriquecedor de una realidad diversa, es posible afrontar los temores y las resistencias al cambio que impiden ofrecer una educación adaptada a la diversidad de nuestro alumnado. Por tanto, es necesario huir de tendencias homogeneizadoras en nuestros planteamientos, que por su propia índole son excluyentes para aquel alumnado que presenta un perfil alejado de lo ordinario.

Así pues, tendremos presentes los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que es un modelo que combina una mirada y un enfoque inclusivo de la enseñanza con propuestas para su aplicación en la práctica.

Además, la naturaleza de las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y primaria, determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Partiendo del hecho de que un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado, nuestro centro garantizará la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir e identificar las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículum ordinario o adaptado y, en consecuencia, de las competencias para poder desenvolverse de forma eficiente en la sociedad.

Con el propósito de garantizar una respuesta educativa inclusiva y equitativa, este Plan de Atención a la Diversidad incorpora medidas de carácter preventivo orientadas a detectar de forma temprana las posibles dificultades de aprendizaje, adaptación o convivencia del alumnado. Estas actuaciones se basan en la observación continua, la coordinación entre los distintos profesionales del centro y la aplicación de estrategias pedagógicas flexibles que favorezcan la participación y el progreso de todos los estudiantes. De este modo, se pretende anticipar las necesidades educativas antes de que se conviertan en barreras para el aprendizaje y la inclusión, promoviendo una educación de calidad basada en la prevención, la cooperación y la atención personalizada.

Para la elaboración de este plan de atención a la diversidad nos fundamentamos en la siguiente normativa:

- ✓ **DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.**
- ✓ **DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.**
- ✓ **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.**

- ✓ La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que recoge entre sus objetivos establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo I del título II al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.
- ✓ INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✓ ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✓ **Las instrucciones de 8 marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa.**

- ✓ **Instrucciones de 8 de marzo de 2021 sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en Séneca.**
- ✓ INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✓ CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✓ INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✓ CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.
- ✓ CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- ✓ Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la

evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- ✓ ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ✓ ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).
- ✓ Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ✓ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ✓ Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación infantil para el curso 2022/2023.
- ✓ Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación primaria para el curso 2022/2023.
- ✓ **Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía**
- ✓ **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- ✓ **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**
- ✓ **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.**
- ✓ **Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria.**
- ✓ **Instrucciones sobre las medidas para el fomento de Razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil y primaria.**
- ✓ **Convenio de colaboración entre la consejería de desarrollo educativo y la Federación Autismo Andalucía para favorecer la respuesta educativa al alumnado con TEA escolarizados en centros educativos (2 de septiembre de 2025)**

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Mediante este plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de nuestro alumnado.

En función del análisis y valoración de necesidades, especificamos los objetivos que se pretenden conseguir, tanto con nuestro alumnado, con el profesorado y con las familias. Dichos objetivos hacen referencia al desarrollo personal y social, al desarrollo cognitivo y a la mejora de la convivencia.

Objetivos para el alumnado

- ✓ Fomentar la inclusión como un hecho natural en la sociedad y en la educación.
- ✓ Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- ✓ Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- ✓ Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- ✓ Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, desarrollando las competencias clave.

Objetivos para el profesorado

- ✓ Favorecer una educación inclusiva en una escuela en la que la diferencia sea un valor y no un hándicap.
- ✓ Establecer cauces de colaboración y coordinación, a través de los Equipos Docentes, entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- ✓ Utilizar las medidas ordinarias de atención a la diversidad como medio de prevención e intervención en las posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir en el alumnado.
- ✓ Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- ✓ Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- ✓ Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

- ✓ Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- ✓ Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- ✓ Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

Objetivos para las Familias

- ✓ Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestro alumnado.
- ✓ Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno y/o alumna en la medida de sus posibilidades.

3.- ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este documento va dirigido al alumnado del Centro, que presente algunas de las siguientes características:

3.1. ALUMNADO CON INSUFICIENTE NIVEL CURRICULAR EN RELACIÓN CON EL CURSO QUE LE CORRESPONDE POR EDAD.

En este grupo de alumnos y alumnas nos encontraremos con:

- A. Alumnado que no promociona de ciclo.
- B. Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- C. Alumnado en quienes se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de lengua castellana, matemáticas e inglés.
- D. Alumnado con problemas emocionales y/o conductuales de carácter transitorio.
- E. Alumnado con situaciones desfavorables de salud que derivan en hospitalización prolongada y/o atención domiciliaria.

Este tipo de alumnado recibirá la atención que denominamos Refuerzo Educativo, con las medidas y programas que más adelante describiremos.

Los/as alumnos/as y alumnas se determinarán por quien sea responsable de la tutoría a la que se adscriban. A tal efecto, la evaluación inicial servirá como punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado que necesite, tras dicha evaluación inicial, las medidas de apoyo, refuerzo y recuperación.

Los datos que se vayan recabando durante dicha evaluación inicial lo irá registrando cada tutor/a en la tabla **Informe Evaluación Inicial (Anexo 1)**, mencionando si el alumnado precisa recibir refuerzo pedagógico, acompañamiento escolar o cursar el área lingüística de carácter transversal en el tercer ciclo. Este documento se entregará en dirección junto con el acta evaluación inicial. Este **Acta de la evaluación inicial (Anexo 2 en primaria y Anexo 2.1. en infantil)** también será cumplimentado por parte del tutor o tutora y se debe grabar en la plataforma Séneca en el apartado correspondiente siguiendo el modelo facilitado por la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial con el equipo docente y el asesoramiento de la orientadora.

Además, en el acta de evaluación inicial se incluirá la tabla **Seguimiento de las medidas de Atención a la diversidad por parte del equipo docente en las Sesiones de Evaluación (Anexo 3)**, que será aportada en un primer momento por el Equipo de Orientación, recogiendo las medidas de atención a la diversidad que precisa cada alumno/a, las orientaciones de su informe de evaluación psicopedagógica y otras orientaciones que se crean oportunas. Posteriormente, en cada sesión de evaluación será revisada esta información para actualizar los datos en caso de que haya cambios en el alumnado y así hacer una valoración y seguimiento de las medidas.

Las decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial (Realizar programa de refuerzo, sustituir la segunda lengua extranjera por el área/materia lingüística de carácter transversal...), así como las medidas de atención a la diversidad que recibe cada alumno/a, serán recogidas por el Equipo de Orientación en el **Anexo 11**, que será firmado por la familia dando conocimiento de las mismas.

Una vez detectadas las deficiencias iniciales, la Jefatura de Estudios dará las instrucciones oportunas para que el profesorado de refuerzo y los demás docentes con carga horaria disponible en función de las sustituciones, realicen las actividades de refuerzo con el alumnado que lo necesite.

Por otro lado, partiendo de los datos de la valoración inicial, se concretará y contextualizará el currículo mediante las situaciones de aprendizaje y atendiendo a la realidad de cada aula en particular.

Por otro lado, quienes formen parte de los subgrupos a y b (no promoción o promoción con áreas pendientes) serán candidatos de manera directa y objetiva. En cualquier caso, será precisa la evaluación inicial para determinar su atención específica o su plena integración en el aula siguiendo un currículo normalizado en los casos del alumnado que no promociona de ciclo.

El alumnado que se integre en los subgrupos c, d y e, se determinará por el equipo docente, coordinado por el/al tutor/a teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones
- ✓ Resultados de la evaluación inicial
- ✓ Pruebas psicopedagógicas
- ✓ Seguimiento individualizado...

El alumnado del subgrupo f –hospitalización y/o atención domiciliaria- se determina obviamente de manera objetiva y el centro comenzará sus actuaciones desde el mismo instante en que se conozca la situación desfavorable. Para ello contamos con los **Protocolos de atención médica y domiciliaria (Anexo 4)**.

3.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 (Documento Apoyo 1), que modifican la circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establecen los criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del en el sistema de información Séneca, se clasifican de la siguiente manera:

a) ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Trastornos graves del desarrollo

- Retrasos evolutivos graves o profundos
- Trastornos graves del desarrollo del lenguaje
- Trastornos graves del desarrollo psicomotor.

Discapacidad visual

- Baja visión
- Ceguera (ausencia total o casi total de visión) Discapacidad intelectual

Discapacidad intelectual

- Discapacidad intelectual leve (C.I. entre 50-55 y 70)
- Discapacidad intelectual moderada (C.I. entre 35-40 y 50-55)
- Discapacidad intelectual grave (C.I. entre 20-25 y 35-40)
- Discapacidad intelectual profunda (C.I. inferior a 20-25)

Discapacidad auditiva

- Hipoacusia: pérdida de audición entre 20 y 70 dB.
- Sordera: pérdida de audición

Trastornos de la comunicación

- Afasias
- Trastornos específicos del lenguaje:
Expresivos

Mixtos

Semántico-pragmático

- Trastornos de habla:

Disartrias

Disglosias

Disfemias

Discapacidad física

- Lesiones de origen cerebral
- Lesiones origen medular
- Trastornos neuromusculares
- Lesiones del sistema osteoarticular

Trastornos del Espectro Autista

- Autismo
- Síndrome de Asperger Síndrome de Rett
- Trastorno desintegrativo infantil
- Trastorno generalizado del desarrollo no especificado

Trastornos graves de conducta

- Trastorno disocial
- Trastorno negativista desafiante
- Trastorno de comportamiento perturbador no especificado

Trastorno por déficit de atención con hiperactividad

- TDAH: Predominio de déficit de atención
- TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad
- TDAH: Tipo combinado

Otros trastornos mentales

- Enfermedades raras y crónicas

El alumnado que ha de formar parte del subgrupo NEE, vendrá determinado por el dictamen de escolarización que emita el EOE y su consiguiente informe.

Se instarán por la familia, la dirección del Centro o el maestro o maestra tutor o tutora. En cualquier caso la familia ha de ser informada para proceder a la elaboración de dichos informes.

Los alumnos y alumnas del citado grupo serán atendidos de forma prioritaria por las maestras de Pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro.

En este sentido, la Consejería de Educación publicó diez guías para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que pueden servir como base para las fases de información, formación e intervención.

b) ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Dificultad específica de aprendizaje

- Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia.
- Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía.
- Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía
- Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
- Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje
- Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite
- Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad

El alumnado que ha de formar parte del subgrupo DIA vendrá determinado por el informe de evaluación psicopedagógica que emita el EOE.

Los alumnos y alumnas del citado grupo serán atendidos por las maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y lenguaje de forma no prioritaria.

c) **ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES**

Sobredotación intelectual

Talento simple

Talento complejo

- **Alumnado diagnosticado como de altas capacidades.** Necesitan informe del EOE para ser considerados como tales. Podrá instarse la elaboración de dicho informe por la familia, la dirección del Centro o el maestro o maestra tutor o tutora; en cualquier caso la familia ha de ser informada para proceder a la elaboración del mismo. Este alumnado será atendido en el grupo donde se escolarice, por el equipo educativo que le corresponda, con su conveniente adaptación curricular.
- **Alumnado no diagnosticado que supera en capacidad intelectual el nivel medio** de los niños y niñas de su edad. Sin ser considerado de alta capacidad intelectual, precisa una atención distinta y diversificada por superar el nivel intelectual medio y sus rendimientos escolares así lo corroboran. Este alumnado podrá participar, bien a través de su tutoría o de otro personal del Centro, en programas de desarrollo del razonamiento, de enriquecimiento intelectual, de pensamiento creativo...

d) **ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO**

Los alumnos y alumnas del citado grupo serán atendidos por las maestras especialistas según indique su informe de evaluación psicopedagógica.

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Teniendo como referencia las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, vamos a proceder a concretarlas dentro de nuestro Plan de Atención a la Diversidad.

4.1. PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

El carácter preventivo, necesario e imprescindible en la etapa de educación infantil, requiere que se

mantenga a lo largo de todas las etapas del sistema educativo, así como la colaboración de todos los profesionales implicados en la misma, incluido el Equipo Directivo, como órgano responsable de esta organización y planificación.

Es fundamental que al inicio de cada curso escolar la orientadora del Centro, en coordinación con el Equipo Directivo, planifique junto a los tutores y tutoras las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar, que se definirán en los documentos del Centro, previo acuerdo y consenso del claustro de profesores, como son este Plan de Atención a la Diversidad, el Proyecto Educativo, las programaciones didácticas, las propuestas pedagógicas y el ROF.

De este modo, dichas actuaciones, en las etapas de educación infantil y primaria, se caracterizarán por:

- a. Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- b. Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- c. Implicar a las familias, ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.
- d. Valorar los resultados académicos y decidir en qué aspectos se puede mejorar.

En cualquier caso, será necesario implementar programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a. Estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b. Detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

En las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se exponen las Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y el desarrollo en Educación Infantil y en Educación Primaria (Documento apoyo 2).

Numerosos estudios avalan la incorporación de la Educación Infantil al Sistema Educativo ordinario como un instrumento para la igualdad de oportunidades educativas al tiempo que establecen que la generalización de dicha etapa no es suficiente, sino que además es necesario, que ésta sea de calidad, siendo fundamental para ello que sus acciones se dirijan a la adquisición de hábitos, destrezas y prácticas de convivencia social tanto en el medio escolar, como familiar, así como a la detección precoz de posibles déficits (psicomotores, afectivos, lingüísticos).

Partiendo de lo anterior, en nuestro centro hemos seleccionado las siguientes medidas preventivas:

a) IMPLANTACIÓN EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS PRINCIPIOS DUA

En nuestras programaciones didácticas se tienen presentes y reflejados los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que organiza en torno a tres grupos de redes neuronales –afectivas, de reconocimiento y estratégicas– y propone tres principios vinculados a ellas: proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje.

El DUA parte de la diversidad desde el comienzo de la planificación didáctica y trata de lograr que todo el alumnado tenga oportunidades para aprender. Facilita a los docentes un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, reducir las posibles barreras y proporcionar oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes. Por todo ello se reconoce el potencial de este modelo teórico-práctico para contribuir a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS4) de la Agenda 2030: «Garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos». Todos los **principios** detallados, así como **estrategias y herramientas** concretas para desarrollarlos en las aulas, quedan recogidos en los **Documentos de apoyo 3, 3.1., 3.2., 3.3 y 3.4.**

b) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN EDUCACIÓN INFANTIL

El programa se enmarca en la normativa vigente de la Junta de Andalucía en materia de atención a la diversidad y prevención de dificultades de aprendizaje, adaptado a las necesidades del alumnado de Educación Infantil. Se fundamenta en la detección temprana de factores de riesgo, promoviendo la intervención preventiva y la colaboración entre familia y escuela.

La finalidad de este programa es detectar precozmente posibles dificultades de aprendizaje y ofrecer estrategias preventivas individualizadas y sus objetivos específicos:

- Identificar señales tempranas de retraso en el desarrollo del lenguaje, atención, motricidad y habilidades paraacadémicas.
- Implicar a familias y profesorado en la observación y registro de indicadores de alerta.
- Diseñar intervenciones preventivas adaptadas.
- Fomentar la coordinación entre tutoría, orientación y especialistas.

Va destinado al alumnado de 3 años escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, con participación activa de familias y profesorado.

Las fases de desarrollo del programa son:

Fase 1: sensibilización y coordinación

- Reunión inicial con el profesorado.
- Información a las familias sobre objetivos y confidencialidad.

Fase 2: recogida de información

- Cuestionario para familias: desarrollo, autonomía, juego, motricidad, lenguaje, conducta, antecedentes.
- Cuestionario para profesorado: observación en aula de atención, expresión, motricidad, socialización y preacadémico.

Fase 3: análisis y detección de indicadores de riesgo

- Revisión conjunta de cuestionarios.
- Identificación de alumnos con señales de alerta.

Fase 4: intervención preventiva

- Actividades en aula o grupos pequeños: estimulación del lenguaje, atención, motricidad, discriminación auditiva y visual, desarrollo social y emocional.
- Orientaciones personalizadas para la familia.

Fase 5: seguimiento y evaluación

- Revisión trimestral de progresos.
- Nuevas cumplimentaciones de cuestionarios si es necesario.
- Informe final con propuestas de continuidad o derivación.

Los instrumentos de recogida de información son los siguientes y se encuentran recogidos en el

Anexo 5 de este PAD:

- ✓ Cuestionario para familias: ficha editable con campos sobre desarrollo, hábitos, comunicación, juego, conducta y entorno.
- ✓ Cuestionario para profesorado: ficha editable con observación sistemática en aula.
- ✓ Fichas de seguimiento individual.

El programa se desarrolla a lo largo del curso escolar, con especial intensidad en el primer trimestre para detección y segundo trimestre para intervención preventiva.

Para valorar el programa se utilizarán los siguientes indicadores: número de alumnos detectados, evolución en las áreas observadas, participación familiar, valoración del profesorado. Partiendo de los resultados obtenidos, se realizarán ajustes para futuras ediciones.

c) PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN INFANTIL Y 1º DE PRIMARIA

Con la finalidad de prevenir dificultades de lenguaje, se desarrolla en la etapa de infantil de nuestro centro un programa de Estimulación del lenguaje oral que es fundamental, pues es la base sobre la que se asientan el resto de conocimientos y, por tanto, el trabajo en este sentido debe ser sistemático y secuenciado. Siembra Estrellas tiene un programa llamado Comunicarnos que se centra principalmente en la memoria auditiva y las habilidades metalingüísticas, que se ha demostrado que son fundamentales para el posterior aprendizaje de la lectoescritura.

Este programa está dividido en quincenas y propone la siguiente secuenciación de objetivos para cada uno de los niveles:

- ✓ En **Infantil de 3 años**_se desarrollará la conciencia léxica (habilidad para identificar las palabras que componen las frases y manipularlas de forma deliberada) y la rima. Para ello, se comenzará a trabajar en enero (de forma que se deje un periodo para que los niños se adapten al centro).
- ✓ En **Infantil de 4 años**_nos centraremos en trabajar la conciencia silábica (habilidad para segmentar y manipular las sílabas que componen las palabras).
- ✓ En **Infantil de 5 años**_nos centraremos en trabajar la conciencia fonémica (habilidad para segmentar y manipular las unidades más pequeñas del habla, que son los fonemas).

✓ En el **primer curso de Educación Primaria** se realizarán actividades integradas en la asignatura de lengua para reforzar:

- Habilidades fonológicas, principio alfabético y proceso lectoescritor.
- Conciencia léxica y la sintaxis para favorecer una correcta segmentación del lenguaje.
- Conciencia semántica, vocabulario y comprensión oral.
- Discriminación auditiva.
- Expresión oral.

La maestra de Audición y lenguaje a tiempo completo en el centro hará entrega del material al comenzar el curso al profesorado de infantil y primero de primaria (a través del enlace a la carpeta creada en DRIVE para cada curso) y, cada tutor/a incluirá los objetivos a trabajar dentro de su programación del modo que crea más conveniente, pero dedicándole en infantil al menos tres sesiones semanales al desarrollo del programa, pues es fundamental la continuidad para observar resultados e integrando las actividades en la asignatura de lengua en el caso de primaria.

Para conocer más a fondo este programa, se puede acceder al **Documento de apoyo 4** en el que se desglosan los **objetivos** por edad.

Además, en el **anexo 6**, también se incluye un **registro** que las/os maestras/os de infantil irán cumplimentando mensualmente y que deben entregar en jefatura de estudios al finalizar cada trimestre.

d) **PROGRAMA DE ACOGIDA PARA ALUMNADO PROCEDENTE DE OTRAS NACIONALIDADES**

El centro educativo considera la diversidad cultural y lingüística del alumnado como un valor enriquecedor que contribuye al desarrollo personal, social y educativo de toda la comunidad escolar. El presente programa tiene como finalidad facilitar la adaptación del alumnado inmigrante y de sus familias al entorno educativo, favoreciendo su integración progresiva en la vida del centro y garantizando una atención ajustada a sus necesidades lingüísticas, emocionales y sociales.

Los objetivos son:

- Favorecer una acogida cálida, cercana y respetuosa que facilite la adaptación del alumnado

inmigrante y de sus familias.

- Promover la adquisición progresiva del idioma, en su caso, de enseñanza para facilitar la comunicación y el aprendizaje.
- Favorecer la integración del alumnado en el grupo clase y en las actividades del centro.
- Fomentar la convivencia, la empatía y el respeto hacia todas las culturas.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la creación de un entorno inclusivo y acogedor.

Las medidas de acogida inicial son las siguientes:

- Entrevista de acogida con la familia antes o en el momento de la incorporación del alumno/a, con el fin de conocer su historia escolar, idioma, costumbres, intereses y necesidades. En el Anexo 7 queda recogida la ficha de acogida y la entrevista inicial con la familia del alumnado inmigrante.
- Tutor o tutora de referencia encargado/a de coordinar la acogida y servir de enlace entre la familia y el centro.
- Programa de alumnado acompañante: se designa un compañero o compañera del mismo grupo-clase que ayude al nuevo alumno/a a conocer los espacios, rutinas y normas básicas.
- Visita guiada al centro, acompañada de materiales visuales o pictogramas para facilitar la comprensión si es necesario.
- Entrega de un pequeño dossier o folleto de bienvenida (con imágenes) con información básica sobre el funcionamiento del colegio.

Se proponen las siguientes medidas educativas y lingüísticas

- Apoyos específicos para la adquisición del idioma, en coordinación con el profesorado de apoyo o del aula de refuerzo, adaptando la intervención a la edad y nivel del alumno/a.
- Uso de materiales visuales, pictogramas, rutinas estables y lenguaje gestual especialmente en Infantil y primeros cursos de Primaria.
- Adaptación del currículo y de la evaluación de forma flexible, priorizando la comprensión y la participación sobre la expresión escrita durante la primera etapa de aprendizaje lingüístico.
- Coordinación entre tutoría, profesorado especialista y equipo de orientación para diseñar una respuesta educativa individualizada.
- Programa de ATAL, que se desarrolla en otro apartado.

Para promover la integración social y cultural se propone el desarrollo de actividades de aula y centro que promuevan el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas representadas en el alumnado (cuentos, canciones, juegos, gastronomía, celebraciones tradicionales, etc.); así como la participación del alumnado inmigrante en actividades cooperativas y proyectos de convivencia, fomentando el trabajo en grupo y el sentido de pertenencia.

Por otro lado, para favorecer la colaboración con las familias se plantea:

- Mantener reuniones informativas iniciales sobre la organización y funcionamiento del centro, los horarios, las normas y los recursos disponibles.
- Uso de canales de comunicación accesibles: mensajes visuales o aplicaciones con opción multilingüe en caso necesario.
- Fomento de la participación de las familias inmigrantes en actividades escolares, talleres, fiestas o jornadas culturales, promoviendo su implicación en la vida del colegio.

Y, por último, para realizar el seguimiento y evaluación del programa se propone:

- El tutor/a, en coordinación con el equipo docente y el orientador/a, realizará un seguimiento periódico del proceso de adaptación del alumno/a.
- Se recogerán observaciones sobre el progreso lingüístico, la integración social y la participación en el aula.
- Se evaluará anualmente la eficacia de las medidas adoptadas y propondrá mejoras o ajustes para cursos posteriores.

e) PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO/PLAN DE LECTURA

A continuación, se presentan pautas a tener en cuenta en el trabajo de las cuatro destrezas de la lengua (producción escrita, comprensión escrita, producción oral y comprensión oral) en la atención a la diversidad. Aunque en ocasiones se asocian a determinadas NEAE, en general pueden servir para otras muchas y para todas las materias.

La producción escrita

Las actividades de producción escrita pueden tener diversos objetivos comunicativos, como responder académicamente a una demanda, ejercicios, pruebas o producciones libres y creativas. Las funciones de estos textos pueden llevarnos a desarrollar la competencia de escribir mails, redactar una opinión para un blog, escribir una nota a un compañero o narrar una vivencia que

luego será compartida con los compañeros.

Si bien cuando trabajamos la CCL es clave que cuidemos la función social del texto, cuando queremos atender a la diversidad en la destreza de producción escrita deberíamos cuidar este aspecto con más tesón.

Entre las medidas que pueden facilitar la producción escrita en muchas de las NEAE está el ofrecer al alumnado la información de forma lineal y ordenada procurando evitar incisos que desvíen la atención y le impidan captar el contenido esencial de la misma.

- Dar directrices claras y muy explícitas sobre cómo realizar y presentar sus trabajos.
- Dar tiempo extra para acabar las tareas.
- Potenciar la vía visual de aprendizaje.
- El uso de procesadores de textos.
- Aunque evaluar oralmente los conocimientos del alumnado siempre que sea posible suele ser recomendable para muchas NEAE, cuando es necesario que se haga por escrito, se aconseja comentar con él o ella a solas las preguntas o ejercicios realizados.
- Ser flexible cuando se les exige una correcta ortografía y un uso adecuado de los signos de puntuación.
- Comentar con el alumnado personalmente la corrección por escrito de los ejercicios realizados en clase para mejorar la comprensión.
- En el caso del aprendizaje de lenguas extranjeras se debe insistir mucho en las diferencias y similitudes entre el idioma nuevo y la lengua materna.
- Evaluar conocimientos por escrito mediante preguntas que impliquen respuestas de clasificar palabras, llenar con verdadero/falso, completar frases con una o dos palabras, u otro tipo de actividades que puedan evitar la tarea de redactar frases largas o pequeños textos.
- No dar textos largos para leer.
- No hacerles escribir en la pizarra ante toda la clase. En todo caso, pequeñas aportaciones como la fecha, palabras sueltas o frases muy cortas.
- Organizar bien el trabajo al alumnado con NEAE.
- En el caso de las Altas Capacidades, a la hora de hacer más complejas las actividades de ampliación para que supongan un mayor reto cognitivo puede ser interesante utilizar la Taxonomía de los Objetivos de la Educación de Bloom, programando actividades que impliquen comportamientos más complejos a los propuestos a nivel general. Otra opción es un taller de escritura creativa donde se produzcan poesías, noticias para un periódico escolar, cuentos o se

atienda dando respuesta a un buzón de sugerencias.

La comprensión escrita

En muchas ocasiones, ofrecer alternativas a la enseñanza mediante el texto escrito, por ejemplo, a través del canal auditivo o visual es muy recomendable en una variedad de NEAE. No obstante, existen algunas pautas de actuación que mejorarían la atención a la diversidad del alumnado en materia de Comprensión Escrita

- Adaptar los textos utilizando un lenguaje sencillo, sinónimos para hacerles más fácil su comprensión, así como introducir anticipadamente el vocabulario correspondiente a un tema y sus ideas básicas para facilitarles la comprensión y asimilación de contenidos.
- Favorecer la comprensión por parte del alumnado con preguntas alternativas a las propuestas para el grupo mayoritario.
- Utilización de apoyos visuales para facilitar la comprensión: sistemas alternativos y aumentativos como gráficos, imágenes, dibujos, pictogramas, esquemas...
- Diseñar actividades dirigidas para apoyar y dar seguridad al alumnado.
- Plantear preguntas cerradas en los exámenes como los test de respuestas múltiples.
- Comprobar que el alumnado ha comprendido el material escrito que va a manejar y si es necesario explicárselo verbalmente.
- Las TIC pueden también facilitar la comprensión lectora en la mayoría de los casos.
- Realizar una evaluación inicial sobre el tema que se va a trabajar.
- Incluir la evaluación continua en el contexto del aula, el trabajo diario, el interés y la participación.
- Flexibilizar y ampliar los tiempos en los que se evalúa.
- Proponer herramientas y procedimientos de evaluación variados (exámenes, trabajos, cuestionarios, entrevistas, pruebas objetivas, modificaciones en la forma de preguntar...).
- Evaluar contenidos mínimos.
- Utilizar la autoevaluación adaptada para alumnado NEAE.

La producción oral

Cualquiera que sea el grado de dificultad que se presenta en el lenguaje, el apoyo visual es una herramienta y recurso de acompañamiento para promover el avance de las destrezas orales, tanto en la producción como en la comprensión para un número importante de alumnado NEAE.

El uso de sistemas de Comunicación Alternativos o Aumentativos (CAA) se basan en el aprendizaje que conecta explícitamente el lenguaje hablado y lo visual, bien a través de signos manuales o gestos, bien a través del uso de lo gráfico (el dibujo, la foto, el pictograma). Los sistemas aumentativos se encargan de complementar al lenguaje oral, cuando el alumnado por sí solo no siempre puede comunicarse de manera eficaz, mientras que los sistemas alternativos se usan cuando el lenguaje oral no es comprensible o está ausente. Entre los sistemas más usados se encuentran el Sistema Pictográfico de Comunicación, idea original de Mayer-Johnson (1981) y el sistema ASARAAC.

Hoy en día, la tecnología ha revolucionado los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación de tal manera que se han convertido en sistemas digitales donde tanto la imagen a todo color, así como el vídeo facilitan el lenguaje.

Las dificultades en la producción oral varían en su grado de afectación no sólo entre las diversas NEAE, sino dentro de un mismo trastorno o diversidad funcional. Es, por tanto, una tarea compleja hacer un análisis de las necesidades en producción oral y desarrollar unas sugerencias educativas. En cualquier caso, hay unos principios recurrentes en comunicación a detallar:

- El alumnado de NEAE necesita un interlocutor comprometido, paciente y dispuesto a moverse dentro de sus intereses para ayudarles a hacer este esfuerzo comunicativo.
- El agrupamiento heterogéneo en actividades de producción oral abiertas de manera que el trabajo cooperativo centraliza el aprendizaje.
- Es necesario la elaboración de programas de distinta complejidad (situaciones comunicativas tempranas, peticiones, habla conversacional y, por último, lenguaje abstracto y figurado).

La comprensión oral

El desarrollo de la comprensión oral es el pilar sobre el que se construye y crece la comunicación verbal. En el entorno escolar, puede haber alumnado NEAE que haga uso de un sistema CAA en su aula. En estos casos, es deseable que el centro facilite el acceso, la movilidad y la inclusión de este alumnado haciendo uso precisamente del mismo sistema para toda la cartelería, rótulos, etc. La presencia visible en el centro de los sistemas CAA permite que el resto del alumnado también se familiarice con la manera que otros compañeros se comunican y facilita que esa comunicación diaria pueda ser una realidad entre ellos.

El desarrollo de la comprensión oral en muchos casos parte de la eficacia en el uso del apoyo visual y/o el lenguaje escrito. La audición de un cuento en el aula de primaria dentro del grupo clase puede presentarse de tal manera que sea igualmente una oportunidad de aprendizaje y disfrute para un alumno NEAE como el resto de sus compañeros cuando se hace uso de:

- Narración pausada, prestando atención a facilitar la comprensión, como la repetición de elementos sintácticos claves y énfasis en el acento prosódico y tónico.
- Referencia a los apoyos visuales (la historia en viñetas) de manera clara y precisa.

Igualmente, la facilitación de la comprensión de instrucciones de tareas en clase, transiciones a tareas distintas y rutinas diarias en general, pueden provocar ansiedad y frustración en el alumno NEAE si no tiene una comprensión clara de aquello que se le pide que haga. En esta línea, la comprensión oral de la organización y estructura del día, al igual que el trabajo académico, necesita también de apoyos tales como:

- Agendas y horarios con apoyo visual.
- La presentación clara y adecuadamente secuenciada de instrucciones escritas que acompañen a las instrucciones orales, con lenguaje claro y preciso, las instrucciones explícitas y breves, con una estructura secuenciada de la actividad de manera que el alumno sepa exactamente lo que tiene que hacer y se cierra la actividad a través de opciones con apoyo visual.
- Otras dificultades en la comprensión oral del lenguaje vienen de la mano de la competencia pragmática de la comunicación y pueden agravarse con la dificultad a la hora de interpretar los aspectos no verbales que acompañan al lenguaje. Estas dificultades del lenguaje afectan de manera importante las habilidades sociales y, por tanto, su apropiada integración entre sus compañeros. Estas son algunas de las recomendaciones para el trabajo en competencia pragmática:
 - Es conveniente ayudar a este alumnado buscando siempre compañeros interlocutores adecuados que apoyan y valoran los esfuerzos comunicativos que hace.
 - Este alumnado NEAE necesita tiempo para expresarse y es imprescindible apoyar de manera positiva sus intentos comunicativos para que crezca en su autoestima y continúe sus esfuerzos.
 - El contexto-aula crea de manera natural situaciones de aprendizaje que, apoyados con la empatía y cooperación de los compañeros, pueden dar lugar a avances significativos.
 - Introducción del alumnado NEAE en juegos apropiados con un nivel en las reglas de fácil

comprensión.

- Desarrollar programas de habilidades sociales específicamente conectados con el desarrollo del lenguaje. Entre las posibles actividades a realizar está la creación de historias sociales online, tales como “iniciamos una conversación” o “pedimos ayuda” que permite visualizar historias existentes o crear nuevas historias con viñetas propias.

Por otro lado, se desarrolla el programa de lectura diaria que tiene por objetivo desarrollar el tratamiento de la lectura de manera planificada en la etapa de Educación Primaria. La finalidad es la de contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

f) PROGRAMA DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

También se desarrolla el programa de razonamiento matemático, que tiene como objetivo fomentar el mismo a través de la resolución de problemas en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten estas enseñanzas del alumnado.

Las Matemáticas constituyen uno de los mayores logros culturales e intelectuales de la humanidad. El patrimonio que suponen adquiere un valor fundamental en la educación del alumnado, especialmente en las etapas iniciales y básicas de la enseñanza. Un patrimonio necesario para que nuestro alumnado se desenvuelva con éxito en la vida cotidiana, y para poder afrontar los grandes retos presentes y futuros, para los que el conocimiento instrumental y la capacidad de razonamiento que aportan las Matemáticas, son aprendizajes fundamentales. En este sentido, el aprendizaje de las Matemáticas suscita un interés social, tanto por la necesidad del desarrollo personal y académico de nuestro alumnado, como por la importancia de las mismas para su futuro profesional.

g) PROGRAMA DE TRÁNSITO

Para favorecer la prevención, se llevan a cabo actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

El programa de tránsito del centro se recoge en el Plan de Convivencia y, en el punto 4.2.3 (apartado A) “Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito” de este PAD, recogemos todas las actuaciones que se llevan a cabo a tal efecto junto con los profesionales implicados, los documentos utilizados y las fechas en las que se realizan.

h) PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)

El PROA es una medida de apoyo educativo puesta en marcha para mejorar el éxito escolar y la equidad educativa en los centros públicos con alumnado en situación de desventaja educativa o social.

Los objetivos principales del PROA son:

- Prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano.
- Mejorar el rendimiento académico del alumnado con dificultades.
- Reforzar la motivación y los hábitos de estudio.
- Favorecer la integración escolar y social de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) o con entornos desfavorecidos.
- Impulsar la implicación de las familias en el proceso educativo.

Está gestionado por los propios centros a través de profesorado de apoyo o monitores educativos e incluye recursos para actividades fuera del horario lectivo, tutorías personalizadas, trabajo con familias, coordinación con servicios sociales, etc. En la práctica, el PROA se concreta en:

- Grupos reducidos para refuerzo escolar.
- Actividades de acompañamiento educativo y emocional.
- Colaboración entre tutores, orientadores y familias.
- Evaluación periódica de la evolución del alumnado participante.

i) ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Durante el curso 2024/25 se creó en el centro el Aula de Convivencia con el objetivo de mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto; siendo un espacio para prevenir conflictos, transmitir valores, adquirir hábitos relacionados con lo educativo (puntualidad, cuidado del material escolar, responsabilidad en la realización de las tareas...) y desarrollar habilidades comportamentales y socioafectivas adecuadas en nuestro alumnado. Todas las actuaciones desarrolladas en este espacio quedan recogidas en el Plan de Convivencia del centro.

Al comenzar este curso 2025/26 también se ha elaborado, por parte del Equipo de Orientación, un protocolo para intervenir en las crisis socioemocionales (Anexo 8) que están precisando la atención por parte de un segundo docente (que cumple con el rol de referente emocional) en momentos puntuales de la jornada escolar. Dicho protocolo también queda recogido en nuestro Plan de Convivencia y los esquemas elaborados para cada caso en concreto se encuentran en un lugar visible en las aulas en las que hay alumnado que precisa esta intervención, recogiendo las fases de protocolo y el contacto de los adultos de referencia a los que acudir.

Por último, también contamos en el centro con el "PROGRAMA DE BOLSILLO: ANTI ACOSO ESCOLAR". "ANTI-BULLYING POCKET PROGRAM (ABPP)" al que nos hemos adherido a propuesta del EOEs, nos ayudará a mejorar la convivencia en el aula, y por ende en el Centro. Tiene un carácter tanto preventivo como formativo, ya que pretendemos crear un clima de convivencia basado en el respeto, en el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas de convivencia.

La principal intención es prevenir el acoso escolar desde edades tempranas, para lo cual se usan estrategias de análisis sociométrico en el aula como fuente de información y detección, se desarrollan actividades relacionadas con factores de protección frente al acoso escolar, se informa al alumnado de los riesgos, los roles y las dinámicas del acoso escolar y se proporcionan estrategias al alumnado para hacer frente al acoso escolar. El Programa va dirigido a los niveles de 5º y 6º de nuestro colegio, pero en el caso de que se considere necesario se ampliará a algún otro nivel en el que se detecten problemas de convivencia.

4.2. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Esta fase incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, o de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación a la orientadora para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera. En todas estas actuaciones será necesario promover y facilitar los procedimientos de coordinación interinstitucional.

A tal efecto, existe un documento denominado Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa y sus documentos correspondientes, que hemos recogido en un texto llamado **Protocolo de NEAE**, detallando todo este procedimiento (Anexo 9).

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten. A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave.

A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4.2.1. DETECCIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Este corresponderá a las escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, salvo el programa de tránsito que se expone en el siguiente apartado.

4.2.2. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

La nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el 2º ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación primaria.

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

Las actuaciones se detallan a continuación: Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.

PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE 1º y 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			
ACTUACIONES	PROFESIONALES IMPLICADOS	DOCUMENTOS	FECHAS
Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipos Directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT...	Equipos Directivos de los centros EOE EOE Especializado CAIT...	Acta Reunión	Junio
Reunión de Tutores /as de 2º ciclo de E.I. y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre: – El proceso de escolarización.	Tutores/as de 2º ciclo de Ed.Infantil EOE Familias del alumnado	Plantilla con los temas a tratar en dicha reunión.	Junio

<ul style="list-style-type: none"> – Las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo/a, con el fin de detectar y/o resolver dificultades. – El contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos/as. 			
<p>Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el 2º ciclo de E. I.</p>	<p>Tutores/as del 1º Ciclo de E. I.</p> <p>Tutores/as del 2º Ciclo de E. I.</p>	<p>- Informes de Final de Ciclo.</p> <p>- Ficha de recogida de Información.</p>	<p>Junio</p>
<p>Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con nuestro Centro.</p>	<p>Tutores/as del 1º Ciclo de E. I.</p> <p>Tutores/as del 2º Ciclo de E. I</p>	<p>Acta de tránsito de los tutores/as E.I.</p>	<p>Junio</p>
<p>Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno/a. - Recoger información individual de cada alumno/ a teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, etc. - Reunión de equipo docente y de los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las 	<p>Tutores/as del 2º Ciclo de E. I. Equipo docente Profesionales que trabajen con el alumnado.</p>	<p>- Ficha personal de cada alumno/a</p> <p>- Acta reunión Equipo Docente E.I.</p>	<p>Septiembre</p>

<p>características del grupo clase, así como las características específicas de algunos alumnos/as para que sirvan de referencia para el diseño de las propuestas pedagógicas.</p>			
<p>En los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado NEE (alumnado con dictamen de escolarización). - Alumnado atendido en CAIT (aunque no haya sido objeto de dictamen de escolarización). - Alumnado detectado en el 1º Ciclo de E. I. sobre el que se haya emitido el correspondiente informe por el/la orientador/a especialista en atención temprana. - Y en aquellos en los que se considere oportuno. <p>Esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los Servicios de orientación educativa (EOE de zona a través de su orientador/a de referencia), e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).</p>	<p>EOE CAIT Tutores/as de E.I.</p>	<p>Anexo 9, a: "Detección de indicios de NEAE en Educación Infantil"</p>	<p>Septiembre</p>
<p>Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos /as (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del</p>	<p>Tutores/as del 2º Ciclo de E. I. Familias</p>	<p>Acta entrevista familia E.I.</p>	<p>Septiembre</p>

trabajo educativo a realizar durante el curso. Esta entrevista se realizará cuando se detecten NEAE en un alumno/a.			
---	--	--	--

4.2.3.- DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor/a, a través de la observación diaria del alumno/a puede detectar estos indicios.

Por tanto, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, el profesorado o la familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presenten diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación de centro.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia, como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- ✓ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✓ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- ✓ Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- ✓ Desarrollo cognitivo.
- ✓ Desarrollo motor.
- ✓ Desarrollo sensorial.
- ✓ Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- ✓ Desarrollo social y afectivo.
- ✓ Desarrollo de la atención y concentración.
- ✓ Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como:

- ✓ Observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Pruebas de competencia curricular.
- ✓ Cuestionarios.
- ✓ Escalas de estimación.
- ✓ Pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo...

A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del alumnado, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que se encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios. Por tanto, es conveniente establecer una serie de indicadores e instrumentos que posibiliten una concreción de las mismas y que se presentan en el Anexo III de las Instrucciones de 22 de junio de 2015 y de 8 de marzo de 2017, “Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE”, lo cual será expuesto en Claustro para conocimiento y aplicación de todos.

En el documento de apoyo 5, podemos encontrar un guion con los pasos que debemos dar en el proceso de detección de indicios de NEAE en el alumnado, con enlaces a los documentos que son precisos en cada momento.

A) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa.

Afectaría a los programas de tránsito de 2º ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de 6º educación primaria a educación secundaria obligatoria incluyendo las siguientes actuaciones:

PROGRAMAS DE TRÁNSITO			
ACTUACIONES	PROFESIONALES IMPLICADOS	DOCUMENTOS	FECHAS
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE. - Reunión de tutores /as, EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: - El proceso de escolarización. - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades. - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin 	Tutores y tutoras EOE Familias	Plantilla con temas a tratar en dicha reunión.	Junio Septiembre

<p>de detectar y/o resolver posteriores dificultades.</p> <p>- Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos, bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, etc.</p>			
<p>- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recojan información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.</p>	<p>Tutores y tutoras Especialista P.T.</p>	<p>- Informes final de etapa - Ficha de recogida de información</p>	<p>Junio</p>
<p>- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado y jefatura de estudios, para el traspase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular inter- etapas.</p>	<p>Tutores/as de E. I. 5 años y 1º de E. P. o Tutores/as de 6º de E.P. y tutores/as de 1º ESO Profesorado especialista en E.E. Jefe/a de Estudios</p>	<p>Acta de tránsito Órganos Docentes e I.E. o E.P.</p>	<p>Junio Septiembre</p>
<p>- Actuaciones a realizar a comienzos de curso por el tutor/a del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:</p> <p>- Revisión del informe final de etapa.</p> <p>- Recoger información individual de cada alumno/a teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos</p>	<p>Tutores y tutoras Equipo docente Profesionales que intervengan con el alumnado</p>	<p>- Informe final de etapa - Ficha de recogida de información - Acta de reunión órganos docentes</p>	<p>Septiembre</p>

<p>personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...</p> <p>- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos/as.</p>			
---	--	--	--

B) DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES INICIALES.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del Equipo Docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

SESIONES DE EVALUACIÓN	PROFESIONALES IMPLICADOS	DOCUMENTOS	FECHA
1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:	Tutor/a de cada nivel educativo Profesorado	- Informe final de curso o ciclo o etapa.	Septiembre

<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa. • Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor/a del Equipo Docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor/a. • Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere mayor detenimiento. 	del Equipo Docente	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 que recoge el seguimiento de las medidas. - Otros informes. 	
<p>2. Durante la sesión de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Tutor/a coordinará la sesión de evaluación inicial del Equipo Docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro. • Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial: Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas. Valoración conjunta coordinada por el tutor/a. Análisis sobre el rendimiento académico del 	Equipo Docente EOE	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Evaluación inicial (Anexo 1). - Acta de sesión de evaluación inicial (Anexo 2 y 2.1.). 	Septiembre

<p>alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.</p> <p>Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos/as.</p>			
<p>3. Despues de la sesión de evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización del acta de la evaluación de Séneca por parte del Tutor/a para entregar firmada a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. • Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El Tutor/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial. • Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa 	Tutores/as	<ul style="list-style-type: none"> - Acta Equipo Docente recogiendo el Anexo 3 actualizado. - Documento con las medidas de Atención a la Diversidad para las Familias (Anexo 11). <p>Este documento se envía a las familias desde dirección para su información a través de la plataforma IPASEN y se solicita firma de su recepción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta entrevista familiar 	Septiembre

C) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar sospechas que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento tras la detección de indicios NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente, descrita en dicho procedimiento más adelante.

D) DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado en el apartado 4.3., sobre cómo actuar tras la detección de indicios NEAE.

E) DETECCIÓN TRAS EL DESARROLLO DE PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI: Altas Capacidades Intelectuales ([Documento de apoyo 6](#))
- Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas. **RD 157/2022.**

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE, ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del

alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado 4.4.

4.2.4. EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR	PROFESIONALES IMPLICADOS	DOCUMENTOS	FECHA
1. La familia solicitará una entrevista al Tutor o Tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.	Tutor/a Familia	Acta entrevista familia	
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el Tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro en un documento titulado Registro de entrega de documentos por parte de la Familia (Anexo 9, d) y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y	Tutor/a Familia	Informes externos al Centro (se custodian en Secretaría junto al Expediente Académico del alumno/a)	

<p>de Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.</p>			
<p>3. El Tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.</p>	<p>Tutor/a Jefe/a de Estudios</p>	<p>Información tutor/a</p>	
<p>4. En cualquiera de los casos, el Tutor/a informará a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.</p>			
<p>5. Tras esta entrevista, el Tutor/a convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.</p>			

4.3. PROCEDIMIENTO TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

4.3.1. REUNIONES

a) Reunión del Equipo Docente

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al Equipo Docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados. El Equipo Docente, junto con la representación del Equipo de Orientación de Centro, analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.

- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- Establecer un cronograma de **Acta de seguimiento de las medidas adoptadas en la reunión de equipo docente sobre NEAE (Anexo 9, f)** que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno/a. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del Equipo Docente serán recogidas en un acta que elaborará el Tutor/a, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios: **Acta reunión Equipo Docente sobre NEAE (Anexo 9, c).**

b) Reunión con la familia

Tras esta reunión el Tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna, de la cual levantará acta: **Acta de comunicación a las familias** (Anexo 9, e), con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

4.3.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- ✓ Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- ✓ Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado anterior sobre Detección en el contexto familiar.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) Reunión del equipo docente, en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor/a recogerá los datos necesarios para cumplimentar la **Solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica** (Anexo 9, h), que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

- b) Una vez cumplimentada la solicitud, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con la orientadora de referencia del EOE, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

Asimismo, el tutor o la tutora informarán a la familia del inicio de evaluación psicopedagógica, explicando la necesidad y finalidad de la misma. Igualmente, al finalizar el proceso, tutor/a y orientadora informarán a la familia de los resultados. En caso de que la familia muestre desacuerdo ante el inicio de la evaluación psicopedagógica se procederá a seguir los pasos que indica el protocolo.

En los casos de progenitores separados y/o divorciados se actuará siguiendo el protocolo de 6 de junio de 2012 (Protocolo de actuación en centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados).

- c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el 2º ciclo de E. Infantil y 1º y 2º curso de E. Primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro.
- Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en la última evaluación oficial.

- d) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán, si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

- e) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización, la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, la profesional de la orientación:

- En caso de que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.

- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un **Informe no procede evaluación psicopedagógica (Anexo 9, g)**, en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad, que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al Tutor o Tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejados en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido.

La evaluación psicopedagógica se define como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de limitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Profesionales implicados en la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica será competencia de los equipos de orientación educativa (EOE) en los centros públicos de educación infantil y primaria; sin embargo, dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- Tutor o tutora del grupo y Equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular, planificación de la respuesta educativa.
- Equipo de Orientación del Centro con objeto de participar en la valoración de las medidas

educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.

- Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).

Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto-juvenil, centro de atención infantil temprana, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno o la alumna. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

La información procedente del centro de atención infantil temprana, será canalizada a través de los mecanismos establecidos en el Protocolo de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación para el desarrollo de la atención temprana.

En el proceso de evaluación psicopedagógica la orientadora responsable podrá requerir la colaboración del equipo de orientación educativa especializado (EOEE), aspecto que se contempla más adelante.

El Informe de Evaluación Psicopedagógica quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

4.3.3. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Orden de 19 de septiembre de 2002, el dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las NEE y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta

de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera.

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

Se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

El Dictamen de Escolarización se elaborará en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, donde quedará archivado y registrado.

Según el artículo 7 del Decreto 147/2002, el dictamen de escolarización será realizado por los equipos de orientación educativa, en concreto, la orientadora de referencia de nuestro Centro, para lo que puede contar con la colaboración de los y las profesionales del EOEE.

4.3.4. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOEE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE.

La colaboración de dicho equipo se desarrollará según lo dispuesto en las Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General Participación y Solidaridad en la Educación por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados.

La intervención y el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el EOEE serán las expuestas en las Instrucciones de 22 de junio de 2015.

4.3.5. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL CENSO DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El registro y actualización de datos en el Censo del alumnado con NEAE se realizará según se establece en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca". También se atenderá a las instrucciones de 8 de marzo de 2021 para el registro y actualización de los datos en el módulo de la gestión de la orientación que, aunque no modifican la catalogación del alumnado NEAE, sí cambian algunas medidas.

Asimismo, el equipo de orientación elaborará una tabla en la que se recojan todos los alumnos/as que estén recibiendo alguna medida de atención a la diversidad, con la siguiente información: Siglas del nombre y apellidos, curso, tutor/a, fecha de informe de evaluación psicopedagógica, fecha dictamen, PTIS asignada o no, medidas de atención a la diversidad, número de horas de asistencia a P.T. o A.L. y observaciones. Dicha tabla puede verse en el **Anexo 10: Tabla en la que se registran todas las medidas de atención a la diversidad recibida por cada alumno/a con NEAE** y será revisada al principio y al final de cada curso, realizando las actualizaciones pertinentes.

5.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Todo ello se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos, por lo que la combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a

distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

La finalidad de este compendio de medidas es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

A tal efecto, contamos en nuestro Plan de Atención a la Diversidad con los Criterios establecidos en ETCP sobre priorización de la atención de este alumnado por parte de los recursos de P.T. y A.L. y sus funciones, para evitar dudas y confusiones sobre el trabajo que el alumnado realizará con dichos especialistas.

Los criterios de priorización en el caso de las maestras especialistas de P.T. y A.L. son los siguientes:

1^a prioridad: En primer lugar, se tendrá en cuenta el **alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) de infantil y primer ciclo**, en cuyo informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada por parte de la maestra de P.T. o A.L. Este alumnado debe figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.

2^a prioridad: Los alumnos y las alumnas de **alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) de segundo y tercer ciclo**.

3^a prioridad: alumnado con otras **necesidades específicas de apoyo educativo** en el ámbito de las **dificultades de aprendizaje y/o compensatoria**.

De acuerdo con la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en nuestro centro se desarrollan las siguientes medidas generales de atención a la diversidad.

5.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

El Proyecto Educativo del centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad de carácter ordinario necesarios para alcanzar el éxito escolar, la promoción del aprendizaje y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, en el presente Plan de Atención a la Diversidad se contemplan el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

El equipo de orientación de centro (EO) participa en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Se considera atención educativa ordinaria, la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado. De estas medidas se hace partícipe al claustro al inicio de cada curso escolar para que su puesta en práctica sea efectiva y se

desarrollarán las siguientes:

A NIVEL DE CENTRO

A) AGRUPACIONES FLEXIBLES.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado. La organización de los grupos de alumnos/as se realiza en función del rendimiento en áreas instrumentales, con el objetivo de establecer una programación ajustada al nivel de competencia del alumnado.

Las agrupaciones son temporales, pues el alumnado cambiará de grupo de acuerdo a su evolución; se llevan a cabo en las áreas instrumentales reduciendo el número de alumnos/as y se planifica desde jefatura de estudios, con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa (EOE). La jefatura de estudios es la que organiza los horarios de las áreas instrumentales en las que se va a llevar a cabo esta medida, y desarrollar las actividades correspondientes con distintos niveles de profundización.

Esta medida se realiza con los recursos personales con los que cuenta el centro y se puede organizar utilizando distintos espacios del centro. En la sesión de evaluación inicial se valoran los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, recogiéndose la información precisa del alumnado en cuanto a los criterios utilizados para realizar el agrupamiento (intereses, capacidades, rendimiento, ritmos de aprendizaje).

Todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma (informando en las sesiones de evaluación).

B) DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS ÁREAS Y MATERIAS INSTRUMENTALES.

En caso de contar con el personal necesario, se desdoblamarán grupos creando un nuevo grupo heterogéneo que trabajará con un profesor/a distinto/a en las áreas instrumentales. Esta medida se planificará desde jefatura de estudios con asesoramiento del E.O.E. y supone incrementar recursos personales y utilizar distintos espacios del centro.

Es necesaria una alta coordinación entre el profesorado que imparte las materias desdobladas para aplicar la misma programación.

C) SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR UN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Se podrá acceder a esta área al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo.

Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Esta área será evaluable y calificable como las restantes áreas. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

A NIVEL DE AULA

D) PROGRAMAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.

Estos programas están dirigidos a todas las etapas educativas y suponen la puesta en marcha de programas que faciliten el desarrollo integral del alumnado y que eviten la aparición de dificultades en el futuro.

Tal y como hemos comentado anteriormente, desarrollaremos el programa de prevención de dificultades en educación infantil; el programa de estimulación del lenguaje oral; las medidas del

PLC, el plan de lectura, el programa de razonamiento matemático y los principios DUA; el programa de acogida de alumnado inmigrante; los programas de tránsito; el PROA y se ha puesto en marcha el aula de convivencia para prevenir problemas de convivencia.

Además, se dará mucha importancia a la detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales. Esta medida se articula en función del protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo, recogido en este documento y en los anexos correspondientes.

E) ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS.

Según recoge la metodología DUA, los espacios, los recursos y los tiempos se organizarán para atender al alumnado. Por ello, el espacio de las aulas ordinarias se adaptará en función de las necesidades educativas que presente el alumnado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Ubicación cercana al docente.
- Espacios correctamente iluminados.
- Espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, así como espacios que posibiliten la interacción entre iguales.
- Pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula).
- Ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

F) ADECUACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado. Según la LOMLOE, la atención a la diversidad dentro de las situaciones de aprendizaje debe contemplarse desde el DUA, lo que supone la concreción práctica del acceso al currículum de todo el alumnado independientemente de las barreras que puedan presentar.

G) METODOLOGÍAS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN BASADA EN LA COLABORACIÓN.

Las nuevas tendencias en educación y la formación en centro de nuestro claustro van encaminadas hacia metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que favorezcan la inclusión de todo el alumnado. Este tipo de metodología supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y permite asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación. En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial.

El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc. Esta forma de trabajo, aportará al alumnado mejoras notables en:

- Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
- Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
- Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
- Resolución creativa de problemas.
- Resumir y sintetizar.
- Expresión oral.
- Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.
- Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.

H) DIVERSIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen.

Es fundamental la adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje y evaluación. En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes; una forma de evaluación uniforme y única solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar.

Por tanto, se proponen las siguientes medidas para diversificar los procedimientos e instrumentos de evaluación:

- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.
- Adaptaciones en las pruebas escritas.
- La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. (Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar).
- Cambio en el enfoque, que puede darse la elaboración de los indicadores de evaluación (es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, fijando la atención en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado). En concreto, se podrían usar:
 - ✓ Portfolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portfolios pueden ser individuales o grupales).
 - ✓ Adaptaciones en las pruebas escritas.
 - Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.

- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita sólo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo para la realización de una prueba escrita (tiene por qué tener límites, una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes).
- Segmentar una prueba en dos o más días.
- Ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

Asimismo, para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, contamos con distintos instrumentos de evaluación en Séneca:

- Autoevaluación
- Cuaderno
- Cuestionario
- Debate/tertulia dialógica
- Diario de aprendizaje
- Exposición/presentación
- Géneros discursivos: cómic, cuentos, instrucciones, poesías...
- Grabación audio/podcast
- Grabación vídeo
- Línea del tiempo
- Mapa conceptual/esquema
- Maqueta
- Portfolio/lámina/ficha
- Producto final/tarea
- Proyecto

- Prueba escrita: Se podrán adaptar en formato y tiempo:

La ruta para acceder a los mismos, es la siguiente: *accedemos al alumnado, a continuación a evaluación y pulsamos en la pestaña trazabilidad, donde nos aparecen todos los instrumentos.*

I) **APOYO EN GRUPO ORDINARIO DE SEGUNDO MAESTRO/A DENTRO DEL AULA.**

El principal objetivo es atender de manera más personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas diversas, asegurando la igualdad de oportunidades y favoreciendo la inclusión. Este refuerzo permite que el alumnado que tiene dificultades de aprendizaje o desfase curricular reciba apoyo adicional sin necesidad de ser separado de su grupo ordinario.

Los distintos tipos de apoyo son:

- 1) Refuerzo dentro del grupo ordinario: El segundo docente (profesor de apoyo) trabaja junto al tutor/a para atender pequeños grupos o alumnado individual dentro del aula. Se centra en reforzar contenidos, explicar conceptos de manera diferenciada o facilitar estrategias de aprendizaje.
- 2) Apoyo en tareas específicas: El docente refuerza actividades concretas, como lectoescritura, matemáticas, comprensión oral o actividades manipulativas, adaptando el material a la edad y nivel del alumnado.
- 3) Observación y seguimiento: Permite al tutor observar cómo cada alumno participa y progresá, identificando necesidades adicionales y diseñando estrategias de intervención temprana.

Las modalidades de intervención son las siguientes:

- Co-docencia simultánea: ambos docentes imparten la misma sesión, pero dividen responsabilidades según la actividad o el grupo de alumnos.
- Co-docencia alterna: el docente de apoyo toma pequeños grupos mientras el tutor trabaja con el resto del alumnado.
- Asistencia individualizada: apoyo directo a uno o varios alumnos mientras se desarrolla la actividad principal.

Los beneficios que se persiguen con este tipo de apoyo de un segundo profesor/a dentro del aula son:

- Mayor atención personalizada al alumnado con dificultades o desfase curricular.
- Reducción de la brecha de aprendizaje dentro del grupo clase.

- Favorece la inclusión y la participación activa del alumnado en todas las actividades del aula.
- Apoyo al profesor tutor, permitiendo diversificar metodologías y organizar actividades de forma más efectiva.
- Permite una intervención preventiva, evitando que las dificultades se agraven y facilitando un seguimiento más cercano.

Por último, algunas recomendaciones para su implementación serían:

- Planificar previamente las actividades junto al tutor/a.
- Determinar claramente quién se ocupa de cada grupo o actividad.
- Utilizar materiales adaptados o recursos visuales que faciliten la comprensión.
- Registrar avances, dificultades y estrategias de mejora para asegurar la continuidad educativa.
- Revisar periódicamente la eficacia del apoyo y ajustar la intensidad según las necesidades.

Para mejorar esa intervención de varios docentes dentro del aula ordinaria, se han elaborado unas orientaciones que se explican al comenzar el curso en ETCP y reuniones de ciclo y que se tienen en cuenta en las sesiones. Dichas orientaciones quedan recogidas en el Documento de apoyo 7. También se utiliza para mejorar la coordinación entre los docentes la carpeta de DRIVE que se explicará en el punto 5.3. de este PAD.

J) PROGRAMA DE REFUERZO.

Están dirigidos a aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas y Lengua extranjera. Estos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos en estas áreas. El alumnado que reciba dichos programas lo hará a petición del tutor/a o especialista, quién será también responsable de marcar los objetivos. El desarrollo del programa correrá a cargo de un miembro del claustro distinto al tutor/a, que será el/la encargado/a de elaborar las actividades que ayuden a superar los objetivos propuestos por los/las tutores/as y su evaluación, y se llevará a cabo, por tanto, dentro del aula ordinaria. En cualquier caso, se informará a las familias tanto de la incorporación de sus hijos/as a estos programas y su evolución. Se establecerán acuerdos de colaboración con los padres, madres o tutores legales del alumnado.

En el anexo 12 queda recogido el Programa de Refuerzo de nuestro centro.

K) ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.

Dirigido al alumnado que ha adquirido los aprendizajes básicos. Plantean actividades de profundización con respecto al currículo ordinario de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, sin modificación en los criterios de evaluación.

Para elaborar estas actividades se partirá de lo más ordinario para ir hacia el mayor grado de diferenciación; se evitará adelantar contenidos de cursos superiores; no se incrementará en cantidad ni se dará “más de lo mismo” (consiste en profundizar, conectar, enriquecer...); se plantearán actividades más complejas (ya sea porque implique mayor actividad cognitiva o por su aplicabilidad); se potenciará el pensamiento creativo (proponer actividades motivadoras, atrayentes...); se alternarán de forma equilibrada los distintos tipos de agrupamientos (gran grupo, pequeño grupo y trabajo individual) y se dispondrá de tiempos para que el alumnado pueda realizar actividades de libre elección.

L) ACTUACIONES PERSONALIZADAS DE ACCIÓN TUTORIAL Y SEGUIMIENTO.

Realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

La tutoría forma parte de la función educativa y constituye un elemento fundamental para orientar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La acción tutorial constituye un elemento fundamental en la ordenación de las etapas de educación infantil y primaria y orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

En la coordinación que se lleva a cabo en los equipos docentes, convocados de forma periódica, se realiza el seguimiento del alumnado y de ello se da cuenta a las familias en las sesiones de tutoría de los lunes de 16:00 a 17:00h. De ambas sesiones se levanta acta en un documento diseñado a tal efecto recogido en el POAT y se deja constancia en la plataforma Séneca en el apartado correspondiente.

M) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.

Quincenalmente un miembro del equipo de orientación educativa realiza un seguimiento de este tema en nuestro centro, según los datos recogidos en la plataforma Séneca, en cuanto a faltas de asistencia.

En el documento de apoyo 8 se puede consultar la Guía de Asesoramiento para el desarrollo y aplicación de las medidas generales de atención a la diversidad creada por el Grupo Ambezar y que recoge la finalidad de cada una de ellas, los responsables de aplicarla, algunos aspectos clave, etc.

5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria, la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEAE:

- NEE: discapacidad física, psíquica, sensorial y/o trastorno generalizado del desarrollo, del lenguaje o del comportamiento.
- Dificultades del aprendizaje: por capacidad intelectual límite, retraso del lenguaje oral, TDAH, trastorno específico de la lectura, la escritura o el cálculo.
- Altas capacidades intelectuales: sobredotación, talento complejo y/o simple.
- Alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio: situación social desfavorable, atención domiciliaria, aulas hospitalarias, escolarización irregular.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo, las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las mismas vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en su correspondiente informe.

A) ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC NEE)

Serán propuestas en los casos de NEE derivadas de una limitación funcional, pues suponen la adaptación o provisión de recursos específicos que garanticen que los alumnos/as con NEE puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones conllevan modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Este es el caso de alumnado con diversidad lingüística cuya atención se rige por la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

B) ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA (ACI NEE MOD. C)

Se realizarán para el alumnado con modalidad de escolarización de Aula Específica de Educación Especial siendo competencia del tutor/a del aula especialista en P.T.

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

En el aula específica de educación especial se trabajará de acuerdo al periodo de Formación Básica Obligatoria (FBO). Excepcionalmente, también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.

El documento de la ACI será cumplimentado en Séneca, impreso, al menos en las páginas para ser firmado por familia y profesorado y guardado en su expediente. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación establecidos en su ACI. A tal efecto debe cumplimentarse el seguimiento y valoración de la misma de manera trimestral.

C) ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO AACII (ACAI)

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y/o enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de la flexibilización del periodo de escolarización.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Estas adaptaciones establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los saberes específicos (conocimientos, actitudes y destrezas) y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de estas adaptaciones será responsabilidad del maestro/a del área o materia con el asesoramiento del equipo de orientación. Se recogerán en el Programa Séneca siguiendo las orientaciones facilitadas en el **Manual 3** de este plan: **Orientaciones para la elaboración de Adaptaciones Curriculares para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales**. Asimismo, debe procederse a su seguimiento y valoración anualmente en dicha plataforma.

La Consejería competente, a propuesta de la dirección, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria.
- Reducción de un año de permanencia en la educación primaria.
- El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería.

D) ADAPTACIONES CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS)

Se realizan solo para el alumnado con NEE y es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta a este alumnado. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos prescriptivos del currículo: competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y las situaciones de aprendizaje como contexto de aplicación para adecuarlos al nivel competencial y necesidades del alumnado con NEE.

El alumnado con NEE debe tener un desfase curricular del área/materia objeto de adaptación de al menos dos cursos por debajo del curso en que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a unas limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias.

Una Adaptación Curricular Significativa debe reflejar:

- Datos del alumno/a y diagnóstico psicopedagógico.
- Nivel de competencia curricular según los nuevos elementos (competencias y saberes).
- Competencias específicas adaptadas.
- Criterios de evaluación adaptados.
- Saberes básicos priorizados o modificados.
- Metodología y apoyos especializados.
- Seguimiento y evaluación.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el equipo de orientación educativa con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. Dicho informe incluirá los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.

- Valoración del nivel de competencia curricular.
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

El responsable de la elaboración de estas adaptaciones será el profesorado especialista de P.T., con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y con el asesoramiento de los equipos de orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que está disponible en la aplicación "Séneca".

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor del área o materia, con la colaboración del profesorado especializado y el asesoramiento del equipo de orientación. La información a la familia del alumnado que recibe esta medida queda recogida en el **Anexo 11**, citando las áreas en las que se realiza y les llegará a través de la plataforma IPASEN.

La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que imparte las áreas y del profesorado de apoyo, cumplimentándose en cada trimestre el seguimiento y valoración de la misma en Séneca.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones y la promoción se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en las mismas y será realizada por el equipo docente, oído el equipo de orientación. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

E) PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DEL APRENDIZAJE (ANEAE)

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

En este mismo plan, dentro de los manuales para la elaboración de medidas de atención a la

diversidad (Manual 2), contamos con unas orientaciones para la elaboración de dicho programa en la plataforma Séneca.

El equipo de orientación facilitará el listado con el alumnado NEAE que precise este programa, así como las orientaciones mencionadas.

Cada tutor/a se encargará de abrir los programas en la plataforma Séneca y el profesorado especializado en la materia adaptada correspondiente redactará su apartado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento. Se incluirán en las programaciones didácticas.

En cada trimestre, en la sesión de evaluación, todo el equipo docente llevará a cabo un seguimiento de la aplicación de esta medida y, a final de curso, se llenará el seguimiento en Séneca.

F) **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ANEAE)**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria e Infantil. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso, o que aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado con NEAE, previa evaluación psicopedagógica, que presenta dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito de su desarrollo.
- Alumnado que, aunque no tenga explícitamente NEAE, presenta dificultades de aprendizaje identificadas por el profesorado y/o el equipo de orientación.

En este mismo plan, dentro de los manuales para la elaboración de medidas de atención a la diversidad (Manual 1), contamos con unas orientaciones para la elaboración de dicho programa en la plataforma Séneca.

El equipo de orientación facilitará el Anexo 3, en el que queda recogido el alumnado que precisa esta medida.

Cada tutor/a se encargará de abrir los programas en la plataforma Séneca y el profesorado especializado en la materia correspondiente redactará su apartado.

En cada trimestre, en las reuniones de equipo docente y en la sesión de evaluación, todo el equipo docente, incluido el equipo de orientación, si procede, llevará a cabo un seguimiento de la aplicación de esta medida y, a final de curso, se rellenará el seguimiento en Séneca. De dichas reuniones citadas se levantará acta recogiendo toda la información recabada en la misma. Se hará llegar a las familias explicación relativa a la aplicación de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, indicaciones de las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

G) PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

La finalidad es intervenir aspectos concretos en los que el alumno/a presenta dificultades y son llevados a cabo únicamente por el PT y AL.

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo del alumnado con NEAE, que precisa atención específica, mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, auto-concepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Se tendrán en cuenta las líneas de trabajo del PLC.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especializado (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación. Se elaborarán en Séneca antes de la sesión de evaluación del primer trimestre o del trimestre en el que se inicie, se enviará por IPASEN información del mismo a las familias mediante el anexo 11.

En caso de observarse que su evaluación en el curso de escolarización correspondiente está siendo positiva y en coordinación con el equipo docente y equipo de orientación, viéndose mejorada la

adquisición de los objetivos propuestos en el PE, se procederá a reducir el horario de atención por parte de las especialistas de PT/AL, llevándose a cabo un seguimiento periódico del alumno/a. Asimismo, se propondrá la revisión del alumno/a por el EOE para decidir su continuación en la intervención con medidas de atención a la diversidad, lo cual quedará recogido en el acta del EO correspondiente, en el acta trimestral del equipo docente (en el Anexo 3) y en cuanto el Equipo de Orientación Educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica se informará a la familia de la nueva situación.

H) FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN (ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES)

Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, saberes y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

Destinados al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente. Actualmente, en nuestro centro no se desarrolla esta medida ya que, aunque tenemos alumnado con altas capacidades intelectuales se trabaja mediante programas de profundización.

I) ESCOLARIZACIÓN EN UN CURSO INFERIOR AL CORRESPONDIENTE POR EDAD PARA ALUMNADO DE ESCOLARIZACIÓN TARDÍA (COM).

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2000, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias,

conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase, permitiéndole continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

J) ATENCIÓN ESPECÍFICA PARA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA CON GRAVES CARENCIAS EN LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (COM)

El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, según lo establecido en el artículo 5 de la (ORDEN 30 MAYO 2007)o bien mediante otras medidas , como la realización de actividades extraescolares, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico.

K) ATENCIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LAS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

En este Plan de Atención a la Diversidad se concreta cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobra especial importancia el equipo directivo del centro y el equipo de orientación, quienes:

- ✓ Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- ✓ Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- ✓ Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones

establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado y de los y las profesionales de la orientación.

- ✓ Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- ✓ Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- ✓ Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- ✓ Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este aspecto, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- ✓ Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- ✓ Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.
- ✓ Establecerán en el ETCP y darán a conocer al Claustro, los criterios de priorización de atención al alumnado con NEAE.

El equipo de orientación (EO), como órgano de orientación de carácter interno en el centro, asesora y colabora en:

- ✓ La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.

- ✓ En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- ✓ Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

El Equipo de Orientación de nuestro Centro está formado por:

- Cuatro docentes de Pedagogía Terapéutica (tres a tiempo completo y una compartida con otro centro).
- Dos docentes de Audición y Lenguaje (una a tiempo completo y otra, dos días a la semana).
- Dos docentes de Refuerzo Educativo (una en Infantil y otra en Primaria) que acuden a determinadas reuniones.
- La orientadora de referencia del EOE.

Las funciones de las especialistas de Pedagogía Terapéutica (Apoyo a la Integración), que se recogen en la Orden de 20 de agosto de 2010, están centradas, entre otras, en:

- ✓ La elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas, intervención con el alumnado de integración y con aquél que en su informe de evaluación psicopedagógica del EOE especifique la necesidad de atención por parte de este profesor/a. Siempre que sea posible, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula, especialmente en Educación Infantil.
- ✓ La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los PE (Programas Específicos).
- ✓ Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.
- ✓ Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.
- ✓ Participación en Equipos de Ciclo, ETCP..., proponiendo medidas que faciliten la respuesta al

alumnado con necesidades especiales.

La especialista de Pedagogía Terapéutica (Aula Específica), es tutor/a del grupo de alumnos y alumnas que, tras la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del EOE, pasen a formar parte de esta aula. Como responsable de esta unidad tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto curricular que va a seguir el alumnado del aula específica (proyecto de “Aula Específica”).
- ✓ Coordinar la programación: competencias específicas de la materia, saberes básicos (conocimientos y destrezas), situaciones de aprendizaje y criterios de evaluación, metodología, atención a la diversidad de este alumnado cuando se integre en un grupo ordinario, recreos y actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Realizar la labor de orientación y acción tutorial, convenientemente adaptada, con el alumnado del aula y la familia.
- ✓ Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.
- ✓ Plan de inclusión.

Las especialistas de Audición y Lenguaje atienden a los alumnos y alumnas que, tras la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del EOE pasen a formar parte del grupo de alumnos con NEAE y sus funciones primordiales serán:

- ✓ Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas a: alumnado con deficiencias auditivas, alumnado con déficit o retraso en el lenguaje, alumnado con trastornos en el lenguaje, alumnado con trastornos o retraso en el habla, trastornos del habla que incidan en la lecto-escritura.
- ✓ Colaborar en el área lingüística y participar en la evaluación de alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje (Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en infantil y primaria).
- ✓ Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado relacionado con la comunicación y el lenguaje, aspecto que actualmente no se puede atender de manera sistemática por falta de horario.
- ✓ Asesorar al profesorado de Educación Infantil y primero de primaria sobre el desarrollo del

Programa de Estimulación de lenguaje oral, así como aportar el material al inicio del curso.

- ✓ Colaborar con el/la orientador/a en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación, especialmente en Educación Infantil y 1º ciclo de Educación Primaria.
- ✓ La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los PE (Programas Específicos).

Los Profesionales Técnicos de Integración Social también tienen funciones relacionadas con la educación especial:

- ✓ Colaborar en la programación de las actividades de ocio y tiempo libre y atender, bajo la supervisión del profesorado especializado o equipo técnico, la realización de dichas actividades por el alumnado de necesidades especiales.
- ✓ Instruir y atender al alumnado de necesidades especiales en conductas sociales, comportamientos de auto-alimentación, hábitos de higiene y aseo personal (asistencia en WC).
- ✓ Colaborar en los desplazamientos y en la vigilancia de recreos y clases.
- ✓ Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especializado o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.

La orientadora de referencia desarrolla las siguientes actuaciones dentro de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad:

- ✓ Asesoramiento en cuanto al diseño, desarrollo y evaluación de los programas de atención a la diversidad. Los programas de atención a la diversidad se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- ✓ Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOE, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental.
- ✓ Atención directa e individual a alumnos destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
- ✓ Actuaciones específicas de seguimiento y acción tutorial
- ✓ Asesoramiento en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad, colaborando en la

cumplimentación de la documentación académica correspondiente

- ✓ Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- ✓ Revisión y actualización censo alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo
- ✓ Participación en las actividades enmarcadas en el Programa de Tránsito que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado que promociona, destacando las reuniones con el DO de los IES. para el traspaso de información y documentación del alumnado incluido en el censo, las entrevistas con las familias de este alumnado, la programación de las actividades de acogida específicas ajustadas a sus características personales.

En cuanto a los **espacios**, en nuestro centro disponemos de:

- Un **aula específica**, que es un recurso, tanto material como humano, destinado a alumnado con NEAE escolarizado en modalidad C (aula específica de educación especial), que requieren una serie de ayudas, que no pueden ser solventadas en el escenario de aprendizaje del aula ordinaria, encontrando al alumnado cuyas necesidades educativas y grado de desfase curricular requiere una adaptación curricular individualizada y totalmente adaptada a sus características. Situada junto al comedor, en años anteriores ha sido trasladada al edificio de infantil, lo cual es defendido por parte del equipo de orientación siempre que sea posible para fomentar la integración y la normalización de su alumnado.

Las finalidades educativas del Aula Específica estarán incluidas dentro del Proyecto Educativo. El referente será el conjunto de capacidades establecidas en los objetivos de la enseñanza básica, incidiendo especialmente en el conocimiento de sí mismo y adquisición de la autonomía personal; la participación en el medio físico y social y el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

- Un **aula** destinada a **Audición y Lenguaje**, situada en el edificio de infantil.
- **Dos aulas de Pedagogía Terapéutica**: una en el edificio de Infantil y otra en el de primaria.

Tanto el aula de A.L., como las dos de P.T., se utilizan para organizar el material del que disponemos las especialistas y para llevar a cabo, excepcionalmente, intervenciones puntuales referidas a aspectos específicos (fonética, discriminación auditiva, memoria auditiva, atención, velocidad de procesamiento...) que es complicado desarrollar dentro de las aulas ordinarias y que está convenientemente justificada (Siguiendo la orden 30 de mayo de 2023, Artículo 33. 3., apartado A)

- Un **despacho de orientación** en el edificio central para realizar evaluaciones y mantener las entrevistas con las familias y docentes.
- Un **aula de convivencia**, en la que se dispone de materiales elaborados para utilizar como instrumentos de reflexión y que tienen el objetivo de que el alumnado aprenda a:
 - Interiorizar la responsabilidad de las propias conductas y sea capaz de resolver adecuadamente los conflictos.
 - Canalizar las emociones negativas, y en general, desarrolle una adecuada inteligencia emocional.
 - Desarrollar adecuadas habilidades sociales, entre ellas, la empatía afectiva.
 - Desarrollar la autoestima.

L) ATENCIÓN DOMICILIARIA

La Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (antes de Educación), dispone de un Programa de Atención Educativa Domiciliaria (AED) dirigido al alumnado que, por razón de enfermedad grave o prolongada, no puede asistir al centro educativo. Es un conjunto de medidas que permiten garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanzas obligatorias que, por prescripción médica, debe permanecer en su domicilio o bien hospitalizado y no puede acudir al centro educativo durante un periodo prolongado.

Aparece regulado mediante las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad para la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro por razones de enfermedad.

Los objetivos que se persiguen son:

- Facilitar que el alumnado enfermo o en convalecencia prolongada mantenga vinculación con su centro educativo y evite el aislamiento educativo.
- Prevenir el retraso educativo que puede derivar de períodos prolongados de ausencia del centro.
- Favorecer la atención personalizada, adaptando los aprendizajes, en coordinación con el tutor/a del centro.

Va dirigido al alumnado matriculado en enseñanza obligatoria en centros públicos (de la comunidad autónoma de Andalucía, que por razones de salud no pueda acudir al centro durante un periodo prolongado.

Para beneficiarse de este programa se requiere informe médico o prescripción que justifique la imposibilidad de asistir al centro por enfermedad o convalecencia prolongada.

Normalmente, la ausencia al centro ha de superar un determinado umbral de tiempo y el alumno continúa matriculado en su centro de referencia, con grupo y tutor asignados, aunque no asista presencialmente al centro. La atención se realiza en coordinación entre el profesorado del centro, el profesorado que presta la atención domiciliaria, y otros servicios del centro (orientación, etc.).

La organización consiste en que un profesional (docente itinerante o específico para este programa) se desplaza al domicilio del alumno o establece la modalidad que permita la continuidad educativa. El tutor/a del centro debe incluir al alumno en su planificación de acción tutorial, definir materias, orientaciones, actividades para el periodo de atención domiciliaria.

El horario, el número de horas, y la modalidad se adaptan al caso concreto (en función de la enfermedad, capacidad del alumno/a, recursos disponibles). El número de alumnos atendidos es limitado según los recursos disponibles de la provincia o delegación territorial.

5.3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A) COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su

grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando, determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los saberes y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

También se diversificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación; tal y como se ha explicado en el punto 5.1. de este plan.

Es fundamental para un adecuado funcionamiento de estas medidas y para favorecer un proceso de enseñanza-aprendizaje coherente y unificado, establecer una coordinación entre el profesorado que las imparte y el equipo docente, incluido el equipo de orientación (si así procede), con objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones relacionadas con las medidas de atención a la diversidad, valorar su implementación y los resultados alcanzados, así como proponer mejoras.

Esta coordinación comienza desde el momento justo de tomar la decisión de implementar medidas de atención a la diversidad e incluso previamente. Será la persona que ejerza la tutoría o el miembro del equipo docente correspondiente, quien en las reuniones de equipos docentes o en la sesión de pre-evaluación o evaluación inicial o continua, con la colaboración del equipo de orientación, acordarán la aplicación de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise.

El equipo directivo establecerá un calendario de reuniones de equipo docente trimestral, de manera que asista al menos un miembro del equipo de orientación para llevar a cabo el seguimiento coordinado de las medidas de atención a la diversidad.

Al principio de curso, en estas reuniones de coordinación se detallará la siguiente información: las

medidas de atención a la diversidad que recibe cada alumno/a, los responsables de su elaboración, aplicación y evaluación, los objetivos generales que se abordarán en las especialidades de P.T. y A.L., la propuesta de material adecuado a las peculiaridades del alumno/a para poder trabajar en el Aula Ordinaria y los momentos y formas de coordinación directa P.T./A.L. – Tutor/a.

Además, desde el Equipo de Orientación, se creará una carpeta en DRIVE de coordinación con cada tutor/a, en la que se recogerá:

- ✓ El PAD, con todos los anexos a cumplimentar, los manuales para elaborar las medidas de atención a la diversidad en Séneca y documentos de apoyo que pueden ser útiles para el profesorado.
- ✓ El Anexo 3, que recopila toda la información del alumnado de cada uno de los niños/as de esa clase. Partiendo de ese documento, cada tutor sabrá qué medidas de atención a la Diversidad recibe cada alumno/a y qué documentos debe elaborar: Programas de Refuerzo, de profundización o ACAI.
- ✓ Un horario visual en el que se reflejan las sesiones en las que cada alumno/a recibe atención por parte de las especialistas (P.T, A.L. y Refuerzo) y los objetivos del programa específico creado por ellas y que pueden ser trabajados en cada sesión en concreto.
- ✓ En el caso de infantil y 1º de Primaria, el programa de Estimulación del lenguaje oral.

A dicho DRIVE, los tutores deberán añadir:

- ✓ Sus situaciones de aprendizaje para que las especialistas puedan consultarlas cuando lo precisen.
- ✓ Planificar en los horarios visuales explicados, las actividades concretas que se pueden realizar en cada sesión en la que trabajarán los especialistas en su aula de forma quincenal. Partiendo de esta información, las especialistas podrán llevar materiales útiles al aula, pensar qué estrategias o herramientas pueden ser adecuadas para el alumnado en concreto...

Asimismo, se ha elaborado el **Anexo 14 (Coordinación para la participación del alumnado del Aula Específica en Aula Ordinaria)** para fomentar la comunicación en los momentos de integración del alumnado del aula específica en el aula ordinaria, para compartir información sobre el comportamiento, la actitud, observaciones puntuales... Debe rellenarlo el maestro o la maestra de la especialidad donde se integra el/la alumno/a.

B) INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, son el primer entorno de aprendizaje del niño/a, por lo tanto, es un elemento de suma relevancia a la hora de complementar el proceso de enseñanza que se lleva a cabo en la escuela.

Para coordinarnos con las familias, desde el EO se programan fechas de posibles reuniones con el alumnado con NEAE, pues al ser un número tan elevado, esta organización permite que pueda acudir el mayor número posible de especialistas junto con el tutor/a.

Teniendo esto en cuenta, la periódica comunicación con ellos es fundamental y, desde el equipo de orientación, estamos disponibles para llevar a cabo estos procedimientos y estamos a la disposición de las familias todos los lunes de 16 a 17 horas. Del mismo modo, la orientadora de referencia que acude a nuestro centro de lunes a miércoles cuenta con una hora diaria de 9 a 10 de la mañana para tal fin.

En las reuniones mantenidas se les aporta información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención y su participación es relevante a la hora de identificar y valorar al alumnado NEAE. En las reuniones mantenidas con las familias también se informa sobre las medidas específicas de Atención a la Diversidad puestas en marcha (ACS, ACI, Programa Específico, Programa de Refuerzo de Aprendizaje..., realizando una valoración y seguimiento de las mismas y haciendo constar en el acta de tutoría los acuerdos tomados en relación a este aspecto.

Por otro lado, de la implementación de las medidas de atención a la diversidad se informará a las familias a través del documento **Anexo 11**, que recibirán por la plataforma IPASEN, donde se concreta la tipología, las áreas o ámbitos afectados, los especialistas que lo atienden, etc.

También son informadas sobre el seguimiento y evolución de sus hijos/as al finalizar cada trimestre a través de un mensaje en IPASEN y, al final de cada curso, se elabora un Informe final de PT/AL, que se entrega el día del reparto de los boletines en el punto de recogida de la plataforma IPASEN.

C) **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Cada tutor/a dispone del documento (recogido en el **Anexo 13**) en el que valora y evidencia la

implantación de las medidas de atención a la Diversidad en su aula. Consiste en una tabla en la que se recogen las medidas preventivas, ordinarias y específicas para que se lleve a cabo una autoevaluación y seguimiento de las mismas con cada alumno/a con NEAE.

Además, el seguimiento de todas las medidas, tanto generales como específicas, se efectuará en las sesiones de los equipos docentes correspondientes.

Trimestralmente, en las sesiones de evaluación, se hará un resumen del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a durante estos meses, se evaluarán sus medidas de atención a la diversidad (según los criterios que aparecen en las mismas) y se quedará recogido en Séneca en los apartados de seguimiento y valoración y en el Anexo 3, que se adjuntará a las actas de Sesión de Evaluación para hacer un seguimiento del alumno/a.

Nuestro Centro prioriza la intervención del alumnado con NEAE y por tanto sus evaluaciones son bastante relevantes por lo que, se decide y se aprueba en ETCP que, dichas reuniones se realizarán incluidas en el curso donde esté escolarizado cada alumno/a, puesto que previamente, en las sesiones de coordinación de equipos docentes, se ha llevado a cabo el seguimiento de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. De ahí la importancia de respetar dichas sesiones de seguimiento y coordinación con los equipos docentes, pues son el nexo de unión entre todos los miembros del claustro que intervienen con el alumnado y que deben aunar criterios y estrategias de intervención para favorecer un proceso de enseñanza-aprendizaje adecuado y fructífero.

No obstante, es importante recordar que en estas evaluaciones trimestrales deben valorarse las medidas aplicadas y dejar constancia de ello en las actas pertinentes.

Al final de curso se rellenará un Informe final por parte de las especialistas de P.T. y A.L. y se les enviará a las familias a través del apartado de Comunicaciones el mismo día que reciban las calificaciones.

Resulta muy útil, al finalizar el curso escolar y en el caso de que no hay continuidad por parte de los especialistas de P.T. y A.L., dejar constancia de manera práctica de las peculiaridades del alumnado atendido, el número de horas y los agrupamientos, el material utilizado u otros aspectos de interés

para la persona que ocupe su puesto el próximo curso. Esta información se subirá a la carpeta en DRIVE del equipo de Orientación a través de las valoraciones del Programa Específico y el informe final de las familias.

Asimismo, consideramos oportuno que todo el equipo de orientación cuente con información básica del alumnado del Aula Específica para la sustitución de su tutora en los días de ausencia: horario, integraciones, esquema de trabajo, cuestiones prácticas, ubicación del material... dada la especificidad de este alumnado, por lo que el tutor/la tutora del AEE debe hacer llegar esta información a la coordinadora del equipo.

D) OTROS DATOS DE INTERÉS

La atención a la diversidad, según concebimos en nuestro colegio, es algo más que la suma de estas medidas aquí recogidas, pues es prioritaria la integración, la inclusión y la socialización de nuestros alumnos.

La participación de todo el alumnado NEAE en las actividades complementarias y extraescolares de nuestro Centro estará garantizada, sintiéndose como uno más en la celebración de las efemérides, la asistencia a salidas por la Ciudad u otras excursiones que se estimen adecuadas con su grupo de referencia, así como la integración en determinados momentos del horario escolar, aspecto que queda recogido en la Programación del Aula Específica.

Por otro lado, el ETCP realizará una evaluación anual del Plan de Atención a la Diversidad que será incluida en las revisiones del Plan Anual de Centro y en la memoria final.

Se basará en:

- ✓ Grado de cumplimiento de las sesiones de refuerzo programadas.
- ✓ Toma de decisiones sobre la permanencia o no en los apoyos, en función de la evolución, según superen los objetivos y contenidos propuestos en el programa.
- ✓ Detección de nuevos alumnos y alumnas con necesidad de refuerzo.
- ✓ Valoración de los PE desarrollados por los especialistas de PT y AL.

Estas medidas de atención a la diversidad se llevarán a cabo con el siguiente profesorado:

- ✓ Dos maestras de apoyo/refuerzo a tiempo total (E. Infantil y E. Primaria).
- ✓ El profesorado con horas de apoyo didáctico (2º profesor en aula ordinaria).
- ✓ El equipo docente en el aula.
- ✓ Especialistas de PT y AL.

Con respecto a los programas de refuerzo, cada tutor/a elaborará un listado de su alumnado con materias pendientes o que no va a promocionar, que entregará en Jefatura de Estudios, en junio, al finalizar el curso escolar, para poder llevar el control de los mismos. Igualmente, los documentos deben ser enviados por correo electrónico a Jefatura de Estudios, quien creará una carpeta en su ordenador para archivarlos; sin prejuicio de que cada tutor/a lo conserve en su ordenador de aula, junto con su programación didáctica.

6.- PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EOE DE REFERENCIA CON EL CENTRO

Los profesionales de los equipos de orientación educativa que intervienen en el centro participarán en los órganos de coordinación docente que establece la normativa y coordinarán sus actuaciones con el profesorado del centro y los distintos órganos de coordinación del mismo:

- Participación en el Claustro de Profesorado: La orientadora de referencia está adscrito al claustro de profesorado donde tiene asignado más horas de referencia.
- Participación del Equipo de Orientación. (En este equipo podrá integrarse el resto de miembros del equipo que intervengan en el centro, según disponibilidad).
- Participación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Coordinación con el Equipo Directivo.
- Coordinación de los recursos del centro para la atención a la diversidad. Coordinación con equipos docentes, equipos de ciclo.
- Coordinación con tutorías.
- Atención a familias en aspectos del Protocolo de NEAE.

Para facilitar la asistencia de la orientadora de referencia, el centro adecuará las reuniones del equipo al calendario de intervención del orientador de referencia del centro.

La asistencia a las reuniones se realizará previa convocatoria, a instancias del centro o del propio equipo de orientación educativa. Se recogerán las actuaciones realizadas.

Para facilitar la coordinación de los recursos personales de atención la diversidad del centro, los ATAL (si los hubiere), adecuarán el día de asistencia al centro, con el día que la orientadora o el maestro/a de compensatoria tengan previsto asistir.

Por otro lado, según el artículo 5 del Decreto 213, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los EOE, las funciones generales a desarrollar por los Equipos de Orientación Educativa serán las siguientes:

- Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización, en su caso, superados los pasos previos recogidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

7.- TEMPORALIZACIÓN DEL PAD

Este documento requiere de cierto orden en su aplicación, para lo cual se presenta una temporalización que contribuya a la organización de las medidas de atención a la diversidad.

Acción	Responsable	Temporalización	Anexo
Dar a conocer al Claustro el Plan de Atención a la Diversidad, recordando el protocolo de detección de alumnado NEAE, las medidas de atención a la diversidad y los programas de prevención a desarrollar en las aulas.	Orientadora y equipo de orientación	Claustro Septiembre o reuniones de ciclo	
Reunir a los tutores/as con el profesorado que desarrolle actividades pertenecientes al Plan de Atención a la Diversidad para intercambio de información y coordinación de la intervención.	Tutores, Equipos Docentes y Equipo de Orientación	Septiembre	3
Revisión del listado de alumnado con Programa de Refuerzo o Profundización por parte del EO para controlar que se hayan elaborado los documentos pertinentes.	Equipo de Orientación y equipos docentes	Septiembre Junio	
Revisar el listado de alumnado con necesidades educativas de distintas categorías, asignar el número de horas de atención por parte de los especialistas. Actualización del censo.	Equipo de orientación y orientadora	Septiembre Junio	10
Elaboración del calendario de reuniones de equipos docentes, incluidos P.T., A.L. y Refuerzo.	Equipo de Orientación	Septiembre	
Elaboración del calendario de reuniones de	Equipo de Orientación	Septiembre	

tutoría con las familias, incluidos P.T., A.L. y Refuerzo.			
Sesiones de evaluación inicial y sus actas correspondientes, de donde saldrá alumnado susceptible de refuerzo.	Equipos Docentes	Octubre	1, 2, 3
Elaboración de horarios de P.T., A.L., PTIS y Refuerzo	Equipo de orientación	Octubre	
Informar sobre la atención a la diversidad y sensibilizar al respecto en la reunión general de los tutores/tutoras con las familias.	Tutores	Octubre	
Reunir a los profesores de P.T./ A.L/ y personal no docente con tareas de integración o refuerzo con el E.O.E.	Equipo de orientación	Octubre	
Elaborar los planes de trabajo del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.	Equipo de orientación	Octubre	
Entrega a los equipos docentes y familias de los documentos resumen de las medidas de atención a la diversidad. A las familias se les hará llegar desde dirección y será firmada su recepción.	Equipo de orientación	Octubre	11
Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.	Equipo de orientación y Equipos Docentes	Octubre, Noviembre, Enero, Febrero, Abril y Mayo	3
Analizar el funcionamiento del Plan de Atención a la Diversidad en las Juntas de Evaluación.	Equipos docentes y equipo de orientación	Diciembre, Marzo y Junio	
Revisión de los planes de trabajo del alumnado objeto de refuerzo, alumnado que recibe el alta en alguna medida u otro alumnado que se incorpora y	Equipo de orientación y equipos docentes	Diciembre, Marzo y Junio	3 (Revisados y recogidos en actas de

modificaciones.			evaluación trimestrales)
Elaboración de valoraciones, seguimientos e informes trimestrales/finales de P.T. y A.L. en Séneca	Especialistas	Diciembre, Marzo, Junio	
Reestructuración de horarios y grupos, si procede.	Equipo de orientación	Enero	
Organizar la evaluación final del alumnado de NEAE que finaliza etapa.	Equipo de orientación	Abril	
Informar a las familias del alumnado susceptible de repetir curso.	Tutor	Mayo	
Elaboración de las recomendaciones sobre alumnado NEAE para el próximo curso	Equipo de Orientación	Junio	
Proponer el alumnado que precisa refuerzo para el próximo curso y entregar propuesta del alumnado que ha de recibir dotación específica dentro del Programa del Plan de Gratuidad de Libros de texto	Tutor junto con el equipo docente	Junio	3 (Recogidos en actas de evaluación trimestrales)

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad se realizará una reunión del ETCP de forma anual, a la que acudirá el equipo de orientación, donde se llevará a cabo la evaluación de la consecución o progreso en los objetivos propuestos, las medidas ordinarias y extraordinarias que se ponen en práctica, así como el seguimiento del protocolo de detección en intervención ante las NEAE.

Se recogerá en acta la propuesta de las modificaciones a realizar. Después, en las reuniones, tanto del Claustro como del Consejo Escolar, se informará de la evaluación del PAD realizada, y de las

modificaciones formativas propuestas, para su aprobación y posterior puesta en marcha.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del plan de atención a la diversidad de nuestro centro, al finalizar cada curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora consecuentes, en la memoria anual.

Para ello nos serviremos de las siguientes pautas de valoración.

a) CON RESPECTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN

- ✓ Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación–colaboración de los distintos sectores implicados.
- ✓ Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- ✓ Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- ✓ Adecuación a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de los criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- ✓ En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

b) CON RESPECTO AL DESARROLLO

- ✓ Grado de aplicación de los contenidos.
- ✓ Grado de consecución de los objetivos planteados.
- ✓ Organización de los recursos.
- ✓ Sobre cada una de las medidas programadas:
 1. Grado de aplicación.
 2. Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 3. Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 4. Grado de participación–coordinación de los distintos implicados.
 5. Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido.
 6. Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 7. Dificultades encontradas.

- ✓ Seguimiento del protocolo.
- ✓ Grado de ajuste con respecto a las necesidades y características el Centro.

c) **VALORACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA**

- ✓ **Con respecto al alumnado:**
 - En el ámbito del desarrollo personal y social.
 - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - En el ámbito de la convivencia.
- ✓ **Con respecto al centro:**
 - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
 - En la mejora de la convivencia.
 - En la disminución del fracaso escolar.
 - En la atención individualizada como factor de calidad educativa.
- ✓ **Con respecto al profesorado**
 - Grado de aplicación y seguimiento.
 - Conocimiento del mismo.
 - Coordinación de equipos docentes para su aplicación.
- ✓ **Con respecto a las familias:**
 - En el ámbito de la comunicación de la información precisa y de pautas para su colaboración con el centro.
 - En la satisfacción con el proceso educativo de sus hijos.

Para todo ello se puede utilizar la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CURSO:

0-nada 1-poco 2-suficiente 3-bastante

ÍTEMES A VALORAR					
Análisis de la realidad del centro y necesidades del alumnado.					
Adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivo planteados y las medidas previstas.					
Implicación de todo el profesorado en su planificación y desarrollo.					
Aplicación de los contenidos.					
Consecución de los objetivos planteados.					
Consecución y desarrollo de hábitos y destrezas para llevar a cabo la actividades.					
Consecución de autonomía personal y de trabajo en clase.					
Organización de los recursos.					
Participación-coordinación de los distintos implicados.					
Satisfacción de los profesionales que han intervenido.					
Satisfacción del alumnado atendido y de las familias.					
Seguimiento del protocolo.					
Observaciones:					
Porcentaje de alumnado participante en el plan que supera lo objetivos y competencias básicas.					
Porcentaje de alumnado participante en el plan que supera lo objetivos previstos en sus Adaptaciones curriculares.					
Porcentaje de alumnado que supera sus dificultades las área instrumentales.					
Dificultades encontradas:					
Propuestas de mejora:					

9.- GUÍA RÁPIDA DIVERSIDAD

DOCUMENTOS DEL PAD A CONOCER/CUMPLIMENTAR POR LOS DOCENTES

- **ANEXO 1:** Informe de evaluación inicial (tabla) contemplando si el alumnado precisa refuerzo pedagógico, PROA o dar el área lingüística de carácter transversal en 3º ciclo.
- **ANEXO 2 y 2.1.:** Acta de evaluación inicial, firmada y en el repositorio, con los acuerdos del equipo docente para alumnado atendido en refuerzo.
- En el **DRIVE** de coordinación entre Equipo de Orientación y Aula ordinaria, el EO guardará el **ANEXO 3** del alumnado de cada clase, recogiendo las medidas de Atención a la Diversidad para hacer seguimiento trimestral en las sesiones de evaluación.
Partiendo de ese documento, cada tutor sabrá qué documentos debe elaborar: Programas de Refuerzo, de profundización o ACAI y, para elaborarlos, puede seguir las orientaciones que encontrará en los manuales que se adjuntan a este PAD (también lo encontrarán en el DRIVE).
En dicha carpeta también se pondrá un documento con el horario de PT, AL y Refuerzo en esa clase, con los objetivos de los programas específicos que se pueden trabajar dentro del aula en cada sesión.
Cada tutor debe subir en esa carpeta sus **Situaciones de Aprendizaje** y llenar **qué actividades** se pueden realizar en las **sesiones** que recibe un segundo docente dentro del aula de manera quincenal.
- Como herramienta facilitadora, puede llenar el **ANEXO 13** (Tabla para seguimiento de la Atención a la Diversidad en el Aula ordinaria), de forma que queden recogidas todas las medidas preventivas, ordinarias y específicas que se están poniendo en práctica con cada alumno/a NEAE.

OTRAS COSITAS A TENER EN CUENTA

- **REGISTRO DE PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL (ANEXO 6):** En Infantil, se deben registrar y valorar las sesiones de estimulación del L.O. y entregarlas en Jefatura al finalizar cada trimestre.
- **ABSENTISMO:** Hay que **grabar en Séneca** las faltas de asistencia del alumnado. Deben estar puestas antes de finalizar el mes, para que desde la jefatura de Estudios se pueda revisar y mandar el estadillo al responsable del EOE.
- **AULA DE CONVIVENCIA:** Anexo de derivación al Aula de Convivencia por parte de la Tutoría o E. Docente y Anexo de Información a Familias. Durante los primeros meses y cuando se crea necesario se envía el Documento normalizado a Dirección con alumnado posible de observar, de pasar al Aula por conducta o por necesidad de habilidades sociales, mala integración, etc. (Ver documentos en el Plan de Convivencia)
- Conocer el **Protocolo de Crisis socioemocionales (Anexo 8)** en caso de tener alumnado con dificultad para gestionar sus emociones.
- Durante el mes de octubre, el equipo de Orientación llenará el **ANEXO 11** en el que se recogen las **Medidas de atención a la diversidad para informar a las familias** y se manda por IPASEN desde dirección. En cada reunión de tutoría con las familias, se debe informar y hacer un seguimiento de las medidas, dejando constancia en la reunión de tutoría.
- En caso de necesitar protocolo de Atención médica, debe seguir los pasos del **ANEXO 4**.
- Si se quiere proponer algún alumno/a para realizar evaluación psicopedagógica, tiene todos los documentos del Protocolo NEAE en el **ANEXO 9** de este documento.